



**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACION
UNIDAD TEPEPAN**



SEMINARIO

FINANZAS INTERNACIONALES

TEMA:

**TRES ALTERNATIVAS DE INVERSION A CORTO PLAZO EN UNA EMPRESA
MEDIANA DEDICADA AL DISEÑO GRAFICO.**

INFORME FINAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**CONTADOR PUBLICO Y
LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES**

PRESENTAN:

**MAURICIO BORJA CORTES
MIRIAM OLMOS LAVADORES
TAMAR PIA SARABIA ROMERO
LAURA VAZQUEZ JUAREZ
SAMUEL VERDE VELASQUEZ**

CONDUCTOR

C.P. J. RAFAEL RODRIGUEZ GODOY

MÉXICO D.F.

FEBRERO 2002.

AGRADECIMIENTOS

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Al Instituto Politécnico Nacional por la formación que día a día esta institución nos ha entregado, no solo en el ámbito profesional sino de manera integral sembrando en cada uno de nosotros el compromiso de ser mejores individuos. Y por el orgullo de ser politécnicos.

E.S.C.A.

Por brindarnos los fundamentos con los cuales desempeñamos la profesión, y solo a través del ejercicio de ésta podremos retribuir a nuestra sociedad la confianza que ha depositado en cada uno de nosotros. Porque al ser parte de la E.S.C.A. corroboramos que el ser politécnico es por convicción y no por circunstancia.

A LOS PROFESORES.

Por estar siempre cerca de cada uno de nosotros a través de nuestra formación educativa, así como apoyarnos como verdaderos amigos durante esta etapa de nuestra vida.

INDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I.	
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	
1.1. Definición	7
1.2. Antecedentes y Evolución	7
1.3. Funciones y objetivos	11
1.4. Organigrama del Sistema Financiero Mexicano	12
CAPITULO II.	
MERCADOS FINANCIEROS	
2.1. Definición de Mercados Financieros y de Valores	25
2.2. Mercado de Deuda	35
2.3 Mercado de Capitales	38
2.4 Mercado de Derivados	42
2.5 Mercado de Metales	42
CAPITULO III.	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
3.1 Clasificación de los Títulos	46
3.2 Instrumentos del Mercado de Deuda	49
3.3 Instrumentos del Mercado de Capitales	79
3.4 Instrumentos del Mercado de Derivados	93

CAPITULO IV.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

4.1 Intermediarios Financieros Bancarios	97
4.2 Intermediarios Financieros no Bancarios	114
4.3 Bolsa Mexicana de Valores	130

CASO PRACTICO	142
----------------------	-----

CONCLUSIONES	151
---------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	153
---------------------	-----

INTRODUCCIÓN

En los años de 1995 y 1996, México experimentó un período de crisis extrema con la devaluación del peso frente al dólar originada en 1994, en este período ante la fuga de capitales por la incertidumbre político – económica que se presentó, los rendimientos que se ofrecían en las Inversiones de Cetes repuntó hasta rendimientos de más del 80% a plazo de 28 días y hasta 90% a plazo de 14 días; sin embargo no existían los suficientes recursos, ni la confianza necesaria para invertir en los diferentes instrumentos de los Mercados de Valores.

A consecuencia de está situación de inestabilidad económica, nuestro país se ve en la imperiosa necesidad de buscar opciones independientes de financiamiento e inversión, por lo que inicia aperturas comerciales a nivel Internacional que generen confianza para el Inversionista.

Este esfuerzo se ve reflejado en el comportamiento del Sistema Financiero Mexicano al experimentar en el año 2000 la transición política sin repercusiones negativas considerables en los diferentes Mercados.

En la actualidad a consecuencia de la implementación de la nueva política económica – comercial, México ha sufrido un impacto directo en el funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano repercutiendo en las tasas de interés hacia la baja, representando esta disminución una estabilidad económica y un panorama de confianza para el desarrollo de la operación del Mercado de Valores, sin embargo, debido a la falta de conocimiento en el funcionamiento de los diferentes instrumentos de estos Mercados, a los Inversionistas y Empresarios no les resulta atractivo invertir por los bajos rendimientos que se otorgan.

Ante este panorama surge la importancia de realizar un estudio sobre el Sistema Financiero Mexicano y sus alternativas de inversión en los diferentes

instrumentos del Mercado de Deuda como son: los Gubernamentales: Cetes, Bondes en sus diferentes modalidades y plazos, Ipabonos, Udibonos y Brems; así como los Bancarios: Aceptaciones Bancarias, Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, Bonos Bancarios, Certificados de Depósito, Obligaciones Subordinadas, etc.; para determinar de acuerdo a las necesidades y oportunidades de cada Inversionista cual es la mejor opción de Inversión para obtener los mayores rendimientos al más bajo riesgo de Mercado.

De acuerdo a lo anterior, en el Capítulo I, se definirá al Sistema Financiero Mexicano, para conocer las bases, funciones y objetivos sobre los cuales se desarrolla la operación de los Mercados Financieros, así como también se presentará la Estructura Organizacional de los Organismos que regulan, norman y supervisan a todos y a cada uno de los participantes.

En el Capítulo II, se destacará la importancia de los Mercados Financieros y la clasificación del Mercado de Valores para el desarrollo del país, así como también se analizará el funcionamiento de éstos de acuerdo al destino de los recursos monetarios, a los grados de riesgo y a los participantes involucrados en la operación diaria.

En el Capítulo III, se describirán los diferentes tipos de instrumentos con los que se negocia en los diversos Mercados, así como su clasificación por tipo de rendimiento, plazo, liquidación y riesgo, identificando aquellos instrumentos emitidos por el Gobierno Federal de los emitidos por Intermediarios Financieros y Empresas Privadas.

Finalmente en el Capítulo IV, se definirán a cada uno de los Intermediarios Financieros, tanto los Bancarios como los no Bancarios a fin de conocer sus objetivos, funciones y ante todo a que sector dirigen sus servicios.

CAPITULO I.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1. Definición.

Podemos definir al Sistema Financiero como un conjunto de Instituciones que generan, captan, administran, orientan y dirigen, tanto el ahorro como la inversión, en el contexto económico que brinda nuestro país. Asimismo, constituye el gran mercado donde se contactan oferentes y demandantes de recursos monetarios. Globalmente, el Sistema Financiero Mexicano está conformado por un conjunto de organismos rectores y por los subsistemas de intermediación bancaria y no bancaria.

1.2. Antecedentes y Evolución.

El origen de nuestro Sistema Financiero se remonta a finales del siglo XVIII, cuando la Nueva España fortaleció sus controles políticos y financieros, estableciendo las primeras Instituciones de Crédito, la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad.

Ya en el siglo XIX surgen: el Banco de Avío, primera Institución de Promoción Industrial (1830); la Caja de Ahorros del Nacional Monte de Piedad (1849); el Código de Comercio (1854), y en 1864, la primera Institución de Banca Comercial, el Banco de Londres, México y Sudamérica, S.A. Más tarde se elaboró el Código de Comercio de 1884, el cual confiere al Banco Nacional Mexicano las atribuciones de BANCO CENTRAL.

Por otra parte, en 1897, la Ley General de Instituciones de Crédito impone limitaciones en cuanto a las reservas monetarias y la emisión de papel moneda.

Otro hecho relevante ocurre el 31 de octubre de 1894, cuando se constituye la Bolsa de México, que deja de funcionar pocos años después.

En 1907, se creó la Bolsa Privada de México, la cual cambió su denominación a Bolsa de Valores de México, S.C.L., tres años después. Ésta operó sin interrupción hasta 1933, cuando se transformó en la Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V., y obtuvo la autorización para operar como Institución Auxiliar de Crédito.

Posteriormente a la promulgación de la Constitución Política de 1917, el Sistema Financiero sufre algunas modificaciones; pero no es hasta 1924, cuando la primera Convención Bancaria replantea la estructura que permanece casi inmutable hasta 1976. A continuación se mencionan los hechos más relevantes de esta etapa:

1925 – creación del Banco Central.

1931 – se emite la Ley Orgánica del Banco de México.

1933 – la Bolsa de Valores cambia su denominación a Sociedad Anónima.

1934 – se crea Nacional Financiera como principal BANCO DE FOMENTO.

1946 – se publican reglamentos y ordenamientos legales para que la Comisión Nacional de Valores (CNV) regule la actividad bursátil.

1975 – se promulga la Ley del Mercado de Valores, dándose un importante paso para la consolidación de la actividad bursátil.

El panorama económico de México en la década de los setenta se caracteriza por la aparición del fenómeno inflacionario. En este período el agravamiento del déficit público y el consiguiente endeudamiento externo concluyó con la devaluación de agosto de 1976. En los primeros años de la siguiente administración, los descubrimientos de grandes yacimientos de petróleo y la gran liquidez en el Sistema Financiero Internacional, permiten al Gobierno hacer frente a sus

requerimientos financieros basándose, primordialmente, en un fuerte endeudamiento externo. Al finalizar la década, se inicia una serie de políticas que permiten el fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional; entre las medidas más sobresalientes implementadas en este sentido destacan las siguientes:

- Publicación del Reglamento sobre Banca Múltiple, sentándose las bases para la concertación del capital bancario (1976).
- Emisión de nuevos instrumentos de financiamiento e inversión: Petrobonos (1977), CETES (1978), Papel Comercial (1980) y Aceptaciones Bancarias (1981).
- Durante el primer semestre de 1982: Retiro del Banco de México (Banxico) del Mercado de Cambios, suspensión de compras al exterior y autorización de la formación de Sociedades de Inversión en Mercado de Dinero.
- El 1º de septiembre de 1982: Decreto de Nacionalización de la Banca Privada, con excepción del Banco Obrero y Citibank.
- Establecimiento del control de cambios, conforme al cual Banxico es el único autorizado para realizar la importación y exportación de divisas.
- Aprobación de la Ley para reprivatizar la Banca (1990).
- Otra importante medida destinada a fortalecer al Sistema Financiero, es la consolidación en la Ley de la formación de Grupos Financieros que podrán estar integrados por al menos tres diferentes Instituciones, como son: Casas de Bolsa, Arrendadoras Financieras, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje, Afianzadoras, Operadoras de Sociedades de Inversión y Aseguradoras.
- Nueva Ley de Instituciones de Crédito.

- Primera emisión de títulos opcionales denominados “warrants” (1992).
- Reforma al artículo 28 de la Constitución, dándole Autonomía al Banco de México (1993).
- Integración del Sistema Internacional de Cotizaciones a la Ley del Mercado de Valores.
- Facultad de realizar Arrendamiento a las Instituciones de Crédito.
- Se otorga facultad de realizar Fideicomiso a Casas de Bolsa.
- Se permite establecer Filiales en Territorio Nacional a Entidades Financieras del Extranjero que tengan Acuerdo Comercial con México.
- Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SPEUA) (1994).
- Autorización para la liquidación de TESOBONOS en dólares (1995).
- Admisión de pasivos en moneda extranjera para la Banca Múltiple.
- Autorización para invertir en Mercados de compra venta de dólares a futuro, de opciones de compra venta de dólares, así como la celebración de contratos de futuros sobre pesos mexicanos, negociados en Mercado de Futuros de Chicago, reconocidos por el Banco de México.
- Establecimiento de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE).
- Creación de Unidades de Inversión (UDIS), como medida de reestructuración de créditos bancarios (1995).

- Sistema Interactivo de Valores (SIDV) (INDEVAL).
- Programas de apoyo crediticio entre el Gobierno Federal y las Instituciones de Crédito.
- Tasas de interés nominales.
- Introducción del BMV-SENTRA títulos de deuda, (la totalidad de este Mercado es operado por medios electrónicos).
- Inicio de operaciones en BMV-SENTRA Capitales, con emisiones de baja bursátilidad (1996).
- Nuevo sistema de pensiones; Ley CONSAR.
- Inicio de operaciones en MexDer con contratos de futuros sobre el dólar (15 Dic. 1998).
- Nueva Ley del Mercado de Valores (D.O. Junio 1, 2001)
- Nueva Ley de Sociedades de Inversión (D.O. Junio 4)

1.3 Funciones y Objetivos.

El Sistema Financiero está constituido por una estructura de órganos de diverso nivel que tiene como propósito la definición de la política financiera en concordancia con la política de desarrollo nacional, la regulación, inspección y vigilancia, promoción y operatividad sobre los flujos de dinero, ahorro, crédito, tasa de interés y el tipo de cambio.

Las funciones esenciales del Sistema Financiero son las siguientes:

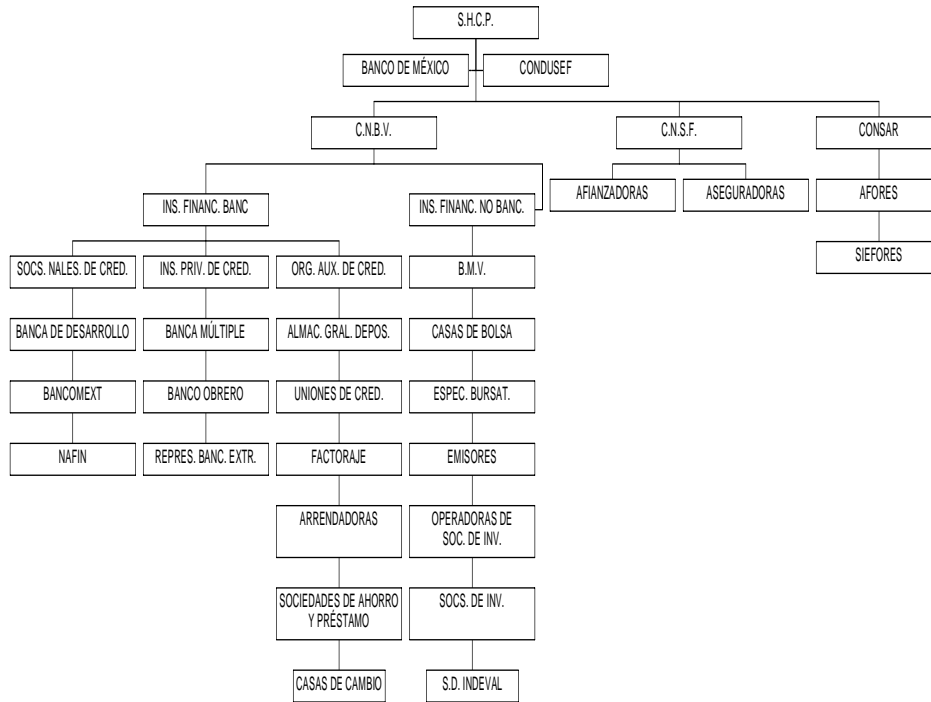
- a) Determinar la política financiera.
- b) Actualizar el marco normativo que le permita instrumentar la política financiera.
- c) Regular los flujos monetarios, el crédito, la tasa de interés y el tipo de cambio.
- d) Fomentar y Captar el ahorro social para canalizarlo a la inversión productiva.
- e) Diseñar mecanismos para ofrecer a las empresas alternativas adecuadas de financiamiento a diversos plazos.

El objetivo que persigue el Sistema Financiero es contribuir a aumentar la capacidad productiva de la sociedad, interrelacionándose en forma estrecha con el sistema económico, poniendo a disponibilidad de los productores los recursos para el desarrollo y modernización permanente de la planta productiva y cubrir necesidades de capital de trabajo, incrementando los volúmenes de inversión y financiamiento.

1.4 Organigrama del Sistema Financiero.

El actual Sistema Financiero Mexicano inicio su reestructuración a partir de la Nacionalización de la Banca en 1982, estando sujeto desde entonces a cambios profundos que redefinen desde nuevas políticas, estrategias y funciones hasta replanteamientos en torno a los mecanismos de regulación y las formas de propiedad de los intermediarios financieros.

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



CONFORMACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El Sistema Financiero Mexicano está conformado por:

- Entidades Normativas o Regulatoras.
- Entidades Operativas
 - Intermediarios Financieros.
 - Grupos Financieros.
- Entidades de Apoyo.

Mismos que intervienen en diferentes aspectos de la relación entre oferente y demandante de fondos.

La entidad normativa y reguladora de mayor jerarquía es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dependiendo de ésta se tienen las siguientes entidades reguladoras del Sistema Financiero Mexicano:

- Banco de México (Banxico).
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Otras entidades reguladoras son la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), las cuales norman la participación e intervención de entidades extranjeras en los Mercados Financieros Mexicanos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.y C.P.).

Es el organismo del Gobierno Federal que representa la máxima autoridad dentro de la estructura del Sistema Financiero y tiene a su cargo, entre otras, las funciones establecidas en las normas que se mencionan a continuación:

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, coordinar, evaluar y vigilar el Sistema Bancario del país, que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás Instituciones encargadas de prestar el servicio de Banca y Crédito.

II. Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares de crédito.

Compete, entre otras cosas, a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP, lo siguiente:

I. Formular, para aprobación superior, las políticas de promoción, regulación y supervisión de las Instituciones de Seguros, de Fianzas y para el Depósito de Valores, de las Sociedades de Inversión, de las Casas de Bolsa y de las Bolsas de Valores, de las Organizaciones Auxiliares del Crédito y Casas de Cambio, así como las relativas a la planeación, coordinación, operación y evaluación de los citados Intermediarios Financieros, cuando no siendo de fomento, corresponda su coordinación a la Secretaría.

II. Participar, mediante la formulación de las políticas a que se refiere la fracción anterior, en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y del Programa Operativo anual de Financiamiento de la Administración Pública Federal y del Departamento del Distrito Federal.

III. Estudiar y proponer los programas anuales e Institucionales de los citados Intermediarios Financieros, coordinados por la Secretaría y, en su caso, proponer su aprobación.

Además de las funciones ya mencionadas, la SHCP, como órgano de Poder Ejecutivo Federal, tiene las siguientes facultades dentro del Mercado de Valores:

I. Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución y operación de Casas de Bolsa y Bolsas de Valores.

II. Aprobar los aranceles de las Bolsas de Valores.

III. Aprobar las actas constitutivas y estatutos, así como las modificaciones a los mismos documentos, pertenecientes a las Instituciones del apartado inmediato anterior.

IV. Señalar en algunos casos, las operaciones que, sin ser concertadas en Bolsa, deban considerarse como realizadas para los socios de la misma.

V. Señalar las actividades que pueden realizar los Agentes de Valores (personas físicas morales) y autorizar actividades análogas o complementarias a las indicadas por la Ley para las Casas de Bolsa.

VI. Sancionar administrativamente a quienes cometan infracción a la Ley.

VII. Designar al presidente y a dos representantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Valores.

VIII. Señalar otros títulos – valor que, además de los señalados por la ley, pueda la S.D. INDEVAL recibir en depósito.

IX. Aprobar los cargos por los servicios que preste el INDEVAL.

Banco de México (BANXICO).

De acuerdo al artículo 1° de la Ley del Banco de México, publicado en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 1993, el Banco Central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México.

El ejercicio de sus funciones y la administración, estarán encomendados a una Junta de Gobierno y a un Gobernador.

La Junta de Gobierno estará integrada por cuatro miembros y un Gobernador, nombrado por el Ejecutivo Federal, quien será el que presida la Junta de Gobierno; los demás miembros se denominarán Subgobernadores. El cargo de Gobernador durará seis años y el de Subgobernador ocho.

La finalidad del Banco de México es proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Serán también finalidades del Banco promover el sano desarrollo del Sistema Financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago (artículo 2 de la LBM).

Las funciones del Banco de México son las siguientes:

- I. Regular la emisión y circulación de la moneda, así como sistemas de pagos Deuda Interna y Externa.
- II. Operar con las Instituciones de Crédito como Banco de Reserva y acreditante de última instancia.
- III. Prestar servicio de Tesorería al Gobierno Federal.
- IV. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y particularmente financiera.
- V. Participar en el Fondo Monetario Internacional (FMI), y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen Bancos Centrales.
- VI. Operar con los Organismos a que se refiere la fracción V anterior con Bancos Centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera (artículo. 32 LBM).

De la Emisión y Circulación Monetaria: Corresponderá privativamente a Banco de México emitir billetes y ordenar la acuñación de moneda metálica. El Banco podrá fabricar sus billetes o encargar la fabricación de éstos a terceros (art. 4 y 5 de LBM).

De las Operaciones:

El Banco de México podrá llevar a cabo entre los siguientes actos:

I. Operar con valores.

II. Otorgar crédito al Gobierno Federal, a las Instituciones de Crédito, así como al Organismo Descentralizado denominado IPAB.

III. Emitir Bonos de Regulación Monetaria (BREMS).

IV. Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo reportos.

Las operaciones deberán contratarse en términos que guardan congruencia con las condiciones de Mercado al tiempo de su celebración, exceptuando aquellos que por su naturaleza no tengan cotización en el Mercado (artículo 7 y 8 LBM).

La función del Agente del Gobierno Federal para la emisión, colocación, compra y venta de valores representativos de la deuda interna del citado Gobierno y, en general, para el servicio de dicha deuda, será privativo del Banco Central (artículo 10 LBM).

El Banco de México solo podrá dar crédito al Gobierno Federal mediante el ejercicio de la cuenta corriente que lleve la Tesorería de la Federación (art. 11 LBM).

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Antecedentes).

Comisión Nacional Bancaria.

Este organismo fue creado en el mes de enero de 1925 por decreto presidencial, con la finalidad de supervisar el funcionamiento de las Instituciones Financieras afiliadas y así garantizar transparencia en sus operaciones. Dependía directamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisión Nacional de Valores.

Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, creada por decreto presidencial el 11 de febrero de 1946 que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias, tenía como objetivo regular el Mercado de Valores y vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Situación Actual.

En el Diario Oficial publicado el 28 de abril de 1995, aparece el decreto donde se crea la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, producto de la fusión de la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Valores, constituyéndose como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, teniendo por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las Entidades Financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Las facultades que le corresponde a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son las siguientes:

- a) Realizar la supervisión de las Entidades, así como de las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al Sistema Financiero.
- b) Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las Entidades.
- c) Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las Entidades.
- d) Fijar reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las Entidades.
- e) Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades.
- f) Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes.
- g) Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2° de la Ley del Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el Sector Financiero, acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas prácticas de los Mercados Financieros y dictar las medidas necesarias para que las Entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.
- h) Autorizar, aprobar, suspender o revocar los nombramientos de consejeros, directivos, comisarios y apoderados de las Entidades, en los términos de las leyes respectivas.

- i) Procurar – a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan al sistema financiero – que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones concertados, con los usuarios de servicios financieros.
- j) Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera.
- k) Intervenir administrativa o gerencialmente a las Entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas se deriven, en los términos que establecen las propias leyes.
- l) Investigar aquellos actos de personas físicas y morales que, no siendo Entidades del sector financiero, hagan suponer la realización de operaciones violatorias de las leyes que rigen a las citadas Entidades, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables.
- m) Investigar presuntas infracciones en materia de uso indebido de información privilegiada, de conformidad con las leyes que rigen a las Entidades.
- n) Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, Entidades y personas sujetas a supervisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas.
- ñ) Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas.
- o) Intervenir en procedimientos de liquidación de Entidades en términos de Ley.

- p) Determinar los días en que las entidades deberán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones.
- q) Proporcionar la asistencia que le soliciten las Instituciones Supervisoras y Reguladoras de otros países, para lo cual en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, podrá recabar respecto de cualquier persona, la información y documentación que sea objeto de la solicitud.
- r) Intervenir en la emisión, sorteos y cancelación de títulos o valores de las Entidades, en los términos de ley, cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales.
- s) Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el Mercado de Valores.
- t) Llevar el Registro Nacional de Valores y certificar inscripciones que consten en el mismo.
- u) Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en el Mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.
- v) Además de las demás facultades que le estén atribuidas por esta Ley, por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras leyes.
- w) La supervisión de las Entidades Financieras tendrá por objeto evaluar los riesgos a que están sujetas, sus sistemas de control y la calidad de su administración, a fin de procurar que las mismas mantengan una adecuada liquidez, sean solventes y estables y, en general, se ajusten a las disposiciones

que las rigen y a los usos y sanas prácticas de los Mercados Financieros. Asimismo, por medio de la supervisión se evaluarán de manera consolidada los riesgos de Entidades Financieras agrupadas o que tengan vínculos patrimoniales, así como en general el adecuado funcionamiento del Sistema Financiero.

x) Ordenar la suspensión de operaciones, así como intervenir administrativa o gerencialmente, según se prevea en las leyes, la negociación, empresa o establecimientos de personas físicas o a las personas morales que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades que la requieran en términos de las disposiciones que regulan las entidades del sector financiero, o bien proceder a la clausura de sus oficinas.

y) Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las de la Comisión, sí como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras a nivel nacional e internacional.

z) Aplicar a los servidores públicos de las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaría y de las instituciones de banca de desarrollo de disposiciones, así como las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que correspondan a las contralorías internas, sin perjuicio de las que en términos de la propia Ley, compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

aa) Supervisar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores.

ab) Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros.

ac) Dictar las disposiciones de carácter general, relativas a la forma y términos en que las sociedades emisoras que dispongan de información privilegiada tendrán la obligación de hacerla de conocimiento público.

ad) Expedir normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público, que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer sobre la calidad crediticia de las emisiones que éstas hayan dictaminado y sobre otros aspectos tendientes a mejorar los servicios que las mismas prestan a los usuarios.

ae) Emitir reglas a que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados.

af) Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.

ah) Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión, veto o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios y demás personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen.

ai) Ordenar la suspensión de operaciones de las entidades, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley.

Las Entidades a las que está Comisión regula, se clasifican en los siguientes grupos:

- Instituciones Financieras Bancarias.
- Instituciones Financieras No Bancarias.

CAPITULO II

MERCADOS FINANCIEROS

2.1. Definición de Mercados Financieros y de Valores.

Los Mercados Financieros están constituidos por todas las transacciones que originan la creación de activos y pasivos financieros, por lo que se define como Mercado Financiero a la concurrencia de oferentes y demandantes de recursos financieros.

Los Mercados Financieros corresponden o reflejan el desarrollo de la economía de un país, por lo que es factible poder distinguirlos en dos grupos:

1. Mercados Financieros Desarrollados.- Corresponden a economías altamente desarrolladas o industrializadas como son las de los Estados Unidos, Alemania, Londres o Japón.

2. Mercados Financieros Emergentes.- Corresponden a economías en desarrollo como son las de México, Brasil, Singapur, etc.

Dentro de los Mercados Financieros distinguimos a un Mercado que recibe el nombre de Mercado de Valores, el cual se define como un conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores, mismos que deben ser inscritos en el Registro Nacional de Valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores.

Dentro del Mercado de Valores las Entidades económicas públicas y privadas que participan, captan el ahorro de personas físicas y privadas, nacionales y extranjeras, dichos recursos son utilizados para el financiamiento del gasto y la

inversión, mediante la colocación de títulos representativos del capital social, títulos representativos de deuda de corto y largo plazo y de otros títulos o productos financieros derivados.

En el Mercado de Valores participan distintas personas que juegan un papel indispensable en cada uno de sus roles, como son:

a) Emisores de los títulos:

- Sector Público (Gobierno Federal y Estatales).
- Sector Paraestatal (Empresas con participación gubernamental).
- Empresas Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias.

b) Inversionistas:

- Personas físicas y morales no financieras nacionales y extranjeras.
- Instituciones Financieras (Inversionistas Institucionales).

c) Intermediarios Bursátiles:

- Casas de Bolsa.
- Especialistas Bursátiles.

d) Organismos de Apoyo al Mercado de Valores:

- Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
- S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.
- Las empresas Calificadoras de Valores.
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB).

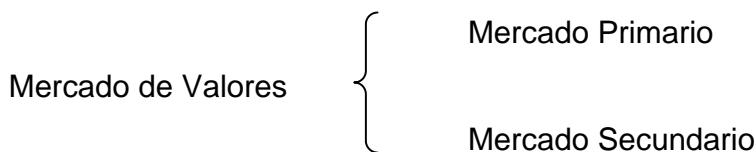
- Academia Mexicana de Derecho Bursátil.
- Asesores Financieros Independientes.

e) Autoridades del Sistema Bursátil o Mercado de Valores:

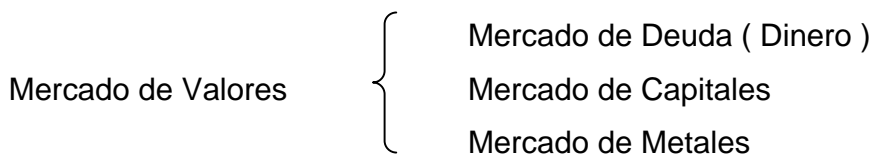
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Banco de México.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Debido a las operaciones que se realizan dentro del Mercado de Valores, estos se clasifican por los sujetos que participan en la compra-venta y por el plazo y rentabilidad de los títulos, como se muestra a continuación:

1. Por los sujetos que participan en la compra venta:



2. Por el Plazo y Rentabilidad de los Títulos:



Mercado Primario

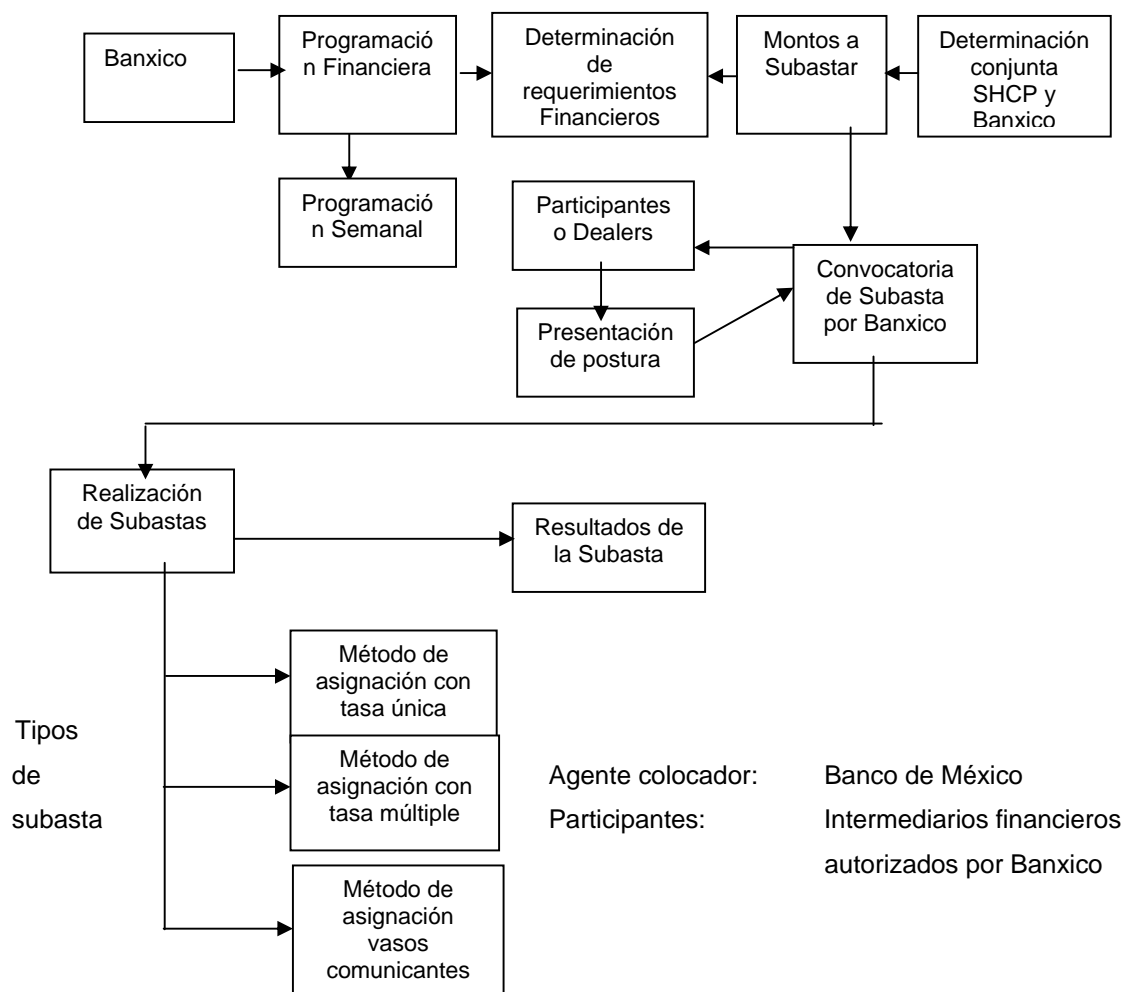
Este mercado es el único en el cual el emisor está directamente involucrado a la transacción y obtiene el beneficio de la emisión, es decir, la Compañía recibe el producto de la venta de los valores. Es decir los recursos que invierte una

persona o Empresa van a dar directamente a los Gobiernos o a las Empresas (Emisores).

Por ejemplo la colocación de Acciones por parte de una Empresa Privada con lo cual ésta obtiene recursos productivos; o bien, existe la colocación primaria de cetes, a través de la cual el Gobierno Federal obtiene recursos financieros

Uno de los procesos más interesantes en este Mercado es la colocación primaria de los Valores Gubernamentales, que semanalmente lleva a cabo el Banco de México. Este proceso se describe a través del siguiente esquema:

Subasta de Valores Gubernamentales



Descripción del Proceso de Subasta Primaria.

a) Convocatoria:

Banco de México publica la convocatoria de subasta el último día hábil de cada semana a través de los medios de comunicación correspondientes. La Subasta de Valores Gubernamentales se realiza el martes de la semana siguiente. El monto a subastar lo determina conjuntamente el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esta subasta tiene entre otros propósitos, el compensar el Déficit Financiero Semanal del Sector Público (el déficit se obtiene de la Programación Financiera Semanal que realiza ese Instituto). Así mismo, el financiamiento del Sector Público, tiene otro componente de endeudamiento, mismo que es ajeno a los recursos financieros del país, este se obtiene por medio de la deuda externa y se conoce como el Financiamiento Externo.

Al determinar el monto a subastar en la convocatoria, se dan a conocer las características y los títulos objeto de la misma.

b) “Dealers” del Mercado Primario de Subasta de Valores Gubernamentales:

Podrán asistir en calidad de postores o “dealers”, en la colocación primaria, a los siguientes Intermediarios nacionales o extranjeros:

- * Instituciones de Crédito.
- * Casas de Bolsa.
- * Instituciones de Seguros.
- * Instituciones de Fianzas.
- * Otras personas expresamente autorizadas por el Banco de México.

Dichas Instituciones siempre deberán actuar por cuenta propia, excepto las Instituciones de Crédito, quienes además, podrán hacerlo por cuenta de terceros.

c) Asignación:

La asignación de la subasta se realiza a través de tres tipos:

I. Tipo de Asignación con Tasa o Precio Único: En esta modalidad Banxico asigna a una tasa única de descuento a todos los postores que cubran el monto subastado, asignándose a partir de la tasa de descuento más baja en adelante hasta cubrir el citado monto, siendo la tasa única la correspondiente al último monto asignado.

II. Subasta con Tasa Múltiple: En esta subasta los títulos se van asignando a partir de la mejor postura para el emisor y dichos títulos son asignados a la tasa o precio solicitado por el postor.

III. Subasta de Vasos Comunicantes: Bajo esta opción no se especifica un monto para cada plazo sino uno general para todos. Los “dealers” solicitan el plazo y el monto asociado a una determinada tasa de descuento, la asignación es llevada a cabo a partir de la menor tasa equivalente y hasta el monto general ofrecido, respetando el plazo que cada “dealer” demandó.

d) Procedimientos:

1. Para la Subasta de Tasa Única:

Tratándose de Certificados de la Tesorería (Cetes), el “dealer” indica el monto y la menor tasa de descuento a la que esté dispuesto a adquirir los títulos objeto de la Subasta.

Para Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (Bondes), el “dealer” indica el monto y el precio unitario al que esté dispuesto a adquirir los títulos.

El Banco de México asignará al mayor precio y a la menor tasa de descuento. Esto se explica así, ya que entre menor sea la tasa de descuento y mayor sea el precio que se otorgue en sus títulos de deuda, menor carga financiera por deuda asumirá el Gobierno Federal.

2. Posturas para Subastas a tasa o precio múltiple. Estas podrán ser:

- Posturas Competitivas: Donde el postor propone el monto y la tasa de descuento o precio al que desea adquirir los títulos objeto de la Subasta.

- Posturas No Competitivas. El postor solicita un monto y expresa su aceptación para que la tasa o precio de excepción es la que va a obtener. Normalmente esta tasa es menor que la tasa resultante de la subasta, pero con ello se garantiza un determinado monto del título.

* Límites de las Posturas:

La suma de los montos de las posturas que presente cada postor, no deberá rebasar el sesenta por ciento del monto máximo ofrecido para dicha subasta.

La suma de los montos de las posturas que presenten no deberá exceder el equivalente a cien veces el capital global de cada postor y en el caso de los Bancos se trata del Capital Neto.

* Presentación de las posturas:

Las posturas son presentadas en solicitudes que se elaboran conforme a los modelos que para el efecto establece Banxico.

Cada postor puede presentar una o más posturas en una misma subasta. Las posturas presentadas en una misma solicitud deben estar referidas exclusivamente a una misma emisión.

Tratándose de Instituciones de Crédito, deberán presentar por separado sus solicitudes por cuenta propia y, en su caso, por cuenta de terceros.

Las posturas deberán presentarse, especificando el monto a valor nominal; en cantidades redondeadas a \$ 5,000.00 o múltiplos, si se trata de Cetes o Bondes. Las posturas se entregarán a más tardar el segundo día hábil bancario anterior a la emisión de los títulos subastados.

Las solicitudes se entregarán en sobre cerrado acompañadas por una carta de presentación. La modalidad es realizar las posturas a través del sistema electrónico establecido por Banxico.

e) Asignación:

1. En tasa única. El procedimiento para la asignación del monto subastado a tasa o precio único en el caso de una sola emisión, se realiza de la siguiente manera:

Primero, se aceptan las posturas y se clasifican en orden ascendente (de menor a mayor) las tasas de descuento; después se asigna a cada postor el monto solicitado por este hasta agotar el monto ofrecido por el Instituto Central, y la tasa única es aquella precisamente para la cual se agota el monto correspondiente.

2. En tasa múltiple. La asignación se otorga aceptando las posturas competitivas en orden ascendente de las tasas de descuento.

Los títulos se asignan a la tasa que indique la postura.

3. En Vasos Comunicantes (emisiones de distintos plazos). El proceso de subasta a través de esta opción queda descrito en los siguientes términos:

a) Se calculan las tasas de descuento a una tasa de referencia o equivalente, a cada una de las tasas de descuento competitivas de todas las emisiones de distintos plazos.

b) Posteriormente, se aceptan las posturas en orden ascendente de las correspondientes tasas equivalentes, respetando los plazos.

c) Por último los títulos se asignan al plazo y a la tasa que indique la propia postura.

f) Monto Adicional:

Banco de México hace uso del monto adicional únicamente en las ocasiones en que espera recibir una demanda alta de títulos con el fin de no dar señales erróneas a los participantes en cuanto al requerimiento de financiamiento adicional, lo cual ocurriría si simplemente aumentara el monto máximo ofrecido en espera de tal demanda.

Este mecanismo es utilizado por el Instituto emisor con fines de regulación ya que de no incrementarse el monto ofrecido, la demanda adicional redundaría en una baja excesiva momentánea y no representativa en las tasas, respecto a las condiciones que rigen el Mercado.

g) Disposiciones comunes en todas las Subastas:

Cuando existen posturas empatadas a cualquier nivel de tasa o precio, según corresponda, y el monto por asignar no es suficiente para atenderlas, éstas se deben atender a prórrata de su monto.

En cualquier subasta en particular, el Gobierno Federal puede determinar la tasa de descuento máxima o el precio unitario mínimo, según corresponda, al que está dispuesto a colocar los títulos objeto de la misma, en cuyo caso, las posturas con tasas mayores o con precios menores no serán atendidas. Las asignaciones de Cetes y Bondes se efectuarán en monto, al valor nominal, cerradas a miles de pesos.

h) Publicación de Resultados:

El día hábil inmediato siguiente al de la fecha de presentación de las posturas el Banco de México da a conocer a cada postor, a partir de las 10:00 hrs. Por conducto del SIAC-BANXICO, el resultado de la cantidad de títulos, precio y tasa de asignación que, en su caso, le hayan sido asignados, así como los precios totales que deben cubrir por los mismos. A partir de entonces, tales postores pueden negociar estos títulos en el Mercado Secundario a través de sus Mesas de Dinero, con fecha valor 24 hrs. Si lo hacen el mismo día.

Adicionalmente, por el mismo conducto, Banxico pone a disposición de todos los postores los resultados generales de la subasta, así como información sobre las posturas que fueron recibidas y el monto de los títulos asignados a cada una de ellas, sin indicar el nombre del postor.

Mercado Secundario.

El Mercado Secundario se define como el conjunto de operaciones de compra-venta de valores con la característica de que los fondos monetarios derivados de dicha operación no tiene como fin único financiar a la empresa emisora.

En este Mercado los actores principales son los Inversionistas y los Intermediarios Bursátiles, la empresa emisora no juega papel alguno, excepto si decide participar como Inversionista.

Descripción del Proceso de Operación del Mercado Secundario.

a) Fondeo de los Valores en el Mercado Secundario:

Una vez colocados y asignados los valores en las ofertas públicas de valores gubernamentales y privados, los Intermediarios proceden a su negociación en el Mercado Secundario con diferentes clases de Inversionistas, en este proceso, los Intermediarios operan los valores a precios y tasas diferentes a las de la colocación inicial.

En la práctica se ha observado, que los precios y tasas de los valores negociados en el Mercado Secundario tienden a discrepar constantemente respecto de las tasas y precios de las ofertas originales y las subsecuentes, dependiendo del estado de la economía y especialmente de la confianza de los diferentes agentes en la estabilidad económica. Lo anterior afecta de manera diferente a cada uno de los participantes; en el caso de los Intermediarios estos pueden obtener costos de fondeo mayores o menores para soportar sus posiciones, lo cual repercute en la rentabilidad de las mismas; en el caso de los Inversionistas los rendimientos de tasas o precios obtenidos pueden ser contrarrestados por pérdidas de capital reflejadas en la compra-venta de valores. Cabe mencionar que en el caso específico de los Intermediarios en el Mercado Mexicano de Deuda, la forma de negociación más relevante es el fondeo de sus títulos a través de la operación de reporto.

2.2 Mercado de Deuda.

Tradicionalmente, se ha definido al Mercado de Deuda, como aquel Mercado donde se negocian instrumentos financieros de corto plazo; convencionalmente se ha definido el corto plazo por períodos menores a un año.

En el mundo real cuando los operadores de Mercado de Deuda negocian instrumentos, suelen incluir en él los instrumentos de más de un año, siempre y cuando se trate de bonos. Los analistas del mercado de deuda a menudo tienden a seguir esta tradición aunque no sea correcto. Esta es una práctica que constituye una tradición muy poderosa de la cual no es fácil sustraerse.

Por lo tanto, el Mercado de Deuda es el constituido por la oferta y la demanda de títulos de renta fija de corto plazo y de renta variable que contemple bonos del Gobierno Federal.

Introducción al Mercado de Deuda.

En el Mercado de Deuda se operan valores de corto plazo con una vigencia menor a un año, en este Mercado el Inversionista puede participar en los denominados instrumentos gubernamentales que representan deuda del Gobierno Federal y en los títulos de deuda a corto plazo emitidos por Empresas e Instituciones de Crédito.

Es importante aclarar que los instrumentos Gubernamentales, a pesar de poderse emitir a plazos mayores de un año, se clasifican dentro del Mercado de Deuda debido a que los Inversionistas pueden invertir en ellos a corto plazo por que cuentan con un Mercado Secundario de gran liquidez; e incluso pueden invertir en ellos a corto plazo sin el riesgo que representan las fluctuaciones de precio en el Mercado Secundario, al ser factible realizar operaciones de reporto sobre ellas.

Estrategias en Valores del Mercado de Deuda.

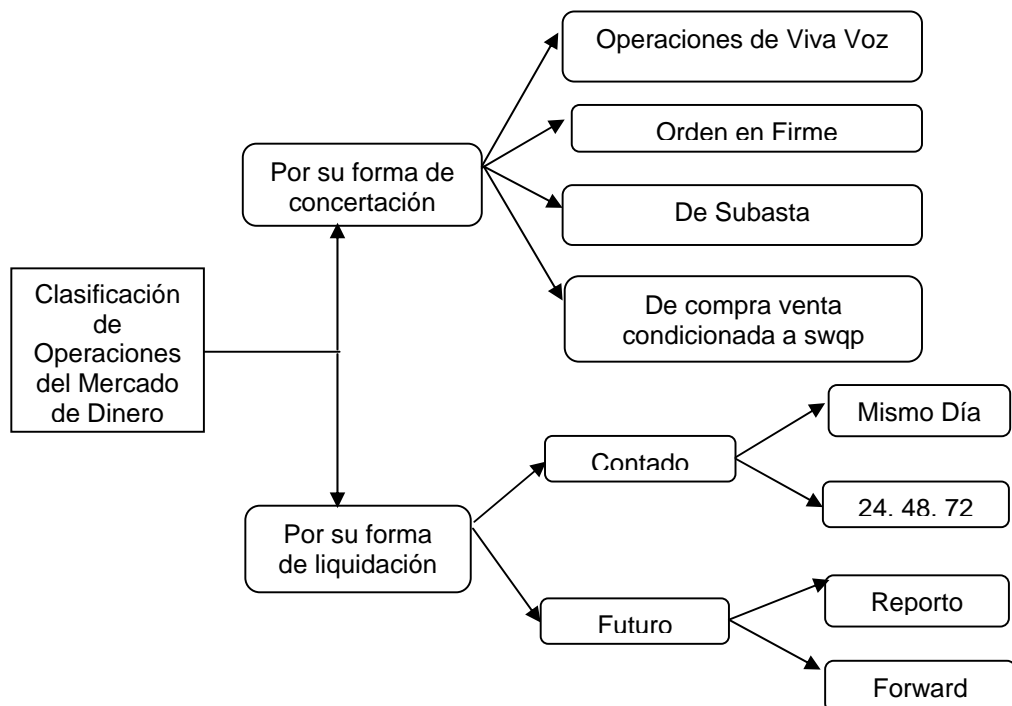
Para la definición de estrategias relativas a operaciones de Mercado de Deuda, requerimos información que ira en torno al comportamiento de las tasas de interés, por ser precisamente un Mercado de Tasas.

Ahora bien, para prever el estado en futuro de las tasas de interés, es necesario que se enfoque a las variables siguientes:

- a) Liquidez.
- b) Inflación.
- c) Comportamiento del tipo de cambio.

Cuando la tendencia es de aumento en las tasas de interés, se recomienda invertir en instrumentos cuyo vencimiento sea de corto plazo. Por el contrario, si la tendencia es de reducción en las tasas de interés, se recomienda invertir en instrumentos cuyo vencimiento es a largo plazo. Cuando la inflación sube y cuando sube el tipo de cambio, las tasas de interés bajan, por el contrario que cuando la inflación baja y el tipo de cambio baja las tasas de interés suben.

Modalidades operacionales del Mercado de Dinero



2.3. Mercado de Capitales.

Antecedentes.

Las emisoras con ciertas características podían solicitar la inscripción de sus acciones en la sección de valores, subsección "A" del Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Además de contar con la autorización para su oferta pública atender las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores. Dichas disposiciones estuvieron contenidas en la circular 11-22, expedida el 8 de marzo de 1993.

Actualmente, con la entrada en vigor de la circular 11-31, expedida el 19 de junio del 2000, deja sin efecto a las circulares 11-22 y 11-23, estableciendo como marco regulatorio.

La eliminación de la subsección "B" (Mercado para la Mediana Empresa Mexicana) de la sección de valores del R.N.V.I., a fin de unificarla con la subsección "A".

Requisitos de Inscripción.

Con la aplicación de la circular 11-31, las sociedades emisoras que soliciten su inscripción de acciones deberán cumplir entre otros con los requisitos siguientes:

1. Historial de operación de por lo menos tres años.
2. Capital contable mínimo equivalente a 20,000,000 de Unidades de Inversión.
3. Resultados positivos promedio en los tres últimos ejercicios fiscales.

4. Que la oferta pública comprenda por lo menos el 15% del capital pagado.
5. Si el monto de la Oferta Pública es igual o mayor a un importe equivalente a 160,000,000 de Unidades de Inversión (UDIS) y está represente como mínimo el 7% del capital pagado.
6. Que el número de acciones sea por lo menos de diez millones de títulos y su precio en ningún caso inferior al precio de las UDIS.
7. Que razonablemente se alcance un número de al menos doscientos accionistas,
8. Una vez realizada la operación de colocación. La Casa de Bolsa que funja como agente colocador de las acciones, deberá informar a la C.N.B.V., a la Bolsa y a la Emisora, a más tardar el tercer día Hábil inmediato siguiente al de su liquidación, el número de accionistas, así como el grado de diversificación de tenencia por cada serie accionaria que hubiera sido colocada en Bolsa.

Mercado para la Mediana Empresa Mexicana.

En el mercado para la mediana empresa fue creado el 12 de julio de 1993 con el objetivo de fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas medianas, así como una opción más de elección para el público inversionista. En sus inicios se le denominó Mercado Intermedio y el horario de operaciones estaba limitado a 60 minutos de las 11:00 a 12:00 HRS.

Este mercado se creó como alternativa para las empresas medianas que aun siendo exitosas no tenían la oportunidad, debido a su tamaño, de incursionar en el mercado principal de la Bolsa Mexicana de Valores.

Es importante resaltar los múltiples beneficios que se derivan para las medianas empresas, particularmente en lo referente a su modernización y crecimiento, que en suma incidirán significativamente en su desarrollo.

Las empresas obtienen las siguientes ventajas:

- a) Empresas con mayor potencial de crecimiento al contar con recursos económicos para su desarrollo.
- b) Empresas flexibles que se adaptan con más facilidad a los cambios y necesidades en su entorno.
- c) Al convertirse en públicas, entran en un proceso de institucionalización que les permiten modernizarse y ser más eficientes.
- d) Al estar listadas, facilita la consecución de asociaciones estratégicas (Fusiones o Escisiones).

El Mercado para la Mediana Empresa antes denominado Mercado Intermedio abrió operaciones el 12 de julio de 1993, y fue diseñado como una tentativa para dar desarrollo y crecimiento de un mayor número de empresas medianas, así como crear una opción más para inversionistas del mercado accionario.

Los Requisitos Generales de Inscripción para la mediana empresa, fueron los siguientes:

REQUISITOS	MMEX
Historial de operación	3 años
Capital Contable	20 millones de UDIS
Utilidad Neta Promedio (últimos tres ejercicios)	Positiva
Oferta pública (mínimo)	30% del capital social pagado
No. De Accionistas	100

Las primeras operaciones se realizaron con la incorporación de la empresa denominada Controladora de Farmacias, S.A. de C.V. (COFAR, CP y BCP). A partir del 26 de agosto de 1996 con la finalidad de dar mayor impulso a este mercado, se cambió su denominación por el Mercado para la Mediana Empresa Mexicana (MMEX) y además, se modificaron las reglas de operación, al pasar de una negociación por subasta al de mercado electrónico continuo a través del BMV-SENTRA Capitales.

Índice de Precios del MMEX.

El principal indicador de comportamiento del MMEX estuvo representado por el índice para el Mercado de la Mediana Empresa Mexicana (IPMMEX). Actualmente las empresas de mediana capitalización están representadas por el índice IMC30.

La muestra se integraba por las emisoras que habían realizado oferta pública de acciones en el MMEX, condición que se podía modificar conforme aumentara el número de empresas listadas, seleccionando únicamente aquellas que por su bursatilidad reflejaban de manera adecuada el comportamiento del mercado.

En términos globales, el Mercado de Capitales, puede definirse como el mecanismo donde interaccionan la oferta y la demanda de Valores enfocados a la consecución de flujos de Capital de Inversión para Empresas, comprando y vendiendo Valores representativos de activos y / o deuda para financiamiento.

En términos particulares, es el lugar físico donde se permite llevar a cabo interaccionar, a través de un sistema de precios, mismo que es lo que permite que la oferta pueda equiparar a la demanda. La inercia de los Mercados permite que aquellos que por necesidad sean demandados, encuentren los productos y la liquidez adecuada a sus necesidades y por otra parte, aquellos que generan

excedentes en sus Tesorerías, pueden perseguir oportunidades atractivas de inversión. Este Mercado comprende a todas aquellas emisiones de Valores con un plazo mayor a cinco años, a excepción de algunos bonos emitidos por el Gobierno Federal.

La característica de este Mercado consiste en que los instrumentos que lo integran son colocados con una expectativa de recuperación o vencimiento a largo plazo. Se considera como largo plazo aquel que es mayor de un año.

Clasificación de los Instrumentos.

Los instrumentos aplicables en el Mercado de Capitales se clasifica por el tipo de rendimiento en:

- a) Instrumento de Renta Variable.
- b) Instrumentos de Renta Fija o Deuda.

2.4. Mercado de Derivados.

Es el Mercado que está constituido por la oferta y demanda de productos derivados. Se llama producto derivado porque el precio al que se va a vender para entrega en una fecha futura se deriva del precio que está vigente en el Mercado en ese momento, de las expectativas de los precios futuros, de las perspectivas de la tasa de interés, de las perspectivas de las condiciones económicas que se estiman prevalecerán en el futuro y de otra serie de factores importantes, que varían de acuerdo con el Mercado de que se trate.

2.5. Mercado de Metales.

Antecedentes. La Importancia de los Metales Preciosos en la Economía.

En este siglo fue el fundamento del último gran Sistema Monetario Internacional: el Sistema de Bretton Woods, producto de aquellos acuerdos firmados por cuarenta y cuatro Naciones de los países afiliados a finales de la Segunda Guerra Mundial que fijo al dólar americano como pieza clave del Sistema Monetario Mundial, en razón de 35 dólares por onza de oro, y el resto de la moneda de los ahí firmantes fijaron su paridad basándose en esta divisa.

Considerándose este acuerdo como uno de los grandes logros que permitieron la recuperación del mundo, una vez terminada la gran conflagración bélica y que, promovió la estabilidad monetaria por más de veinte años. Hasta que sobrevino la crisis del dólar, (misma que tuvo su colapso en 1973), cuando se decreto la devaluación de esa moneda líder y con ello, termino la hegemonía del metal áureo como base monetaria de los sistemas económicos, a escala mundial.

A partir de ese momento, el oro se incorporó como un instrumento más de los juegos financieros, abandonándolo a la libre oferta y demanda como cualquier otro bien o producto de interés financiero productivo.

Bajo el patrón oro, todos los países miembros de la Comunidad Internacional, se comprometieron a determinar el valor de sus monedas en oro, lo que implicaba una estricta libertad de movimientos del metal.

El mecanismo de ajuste a la balanza de pagos y de la inflación actuaba de la manera siguiente:

Si un país comenzaba a tener superávit, entonces habría un flujo de oro hacia el país desde el exterior lo cual significaba el inicio de un proceso inflacionario y el encarecimiento de sus bienes respecto a los de fuera, estimulando una reducción del superávit. Los flujos de oro finalmente tendrían que desalentar y revertir su tendencia reduciendo el “stock” monetario, los precios y, retornar al equilibrio.

Cabe señalarse que el patrón oro implicaba un alto grado de apertura económica lo cual significaba un avance en todas las partes, puesto que se aprovecharía el potencial inherente a una división del trabajo mas desarrollada.

Importancia de los Metales Preciosos en el manejo de Portafolios eficientes de Inversión. Características:

Los metales preciosos sobre todo el oro y la plata son, hoy por hoy, instrumentos de cobertura altamente apreciados por los Gobiernos y los Inversionistas individuales, para protegerse contra cualquier fenómeno inflacionario o de inestabilidad financiera. Si bien, actualmente el Mercado de ambos se encuentra sumamente deprimido, siempre será considerado como la última divisa en los haberes de las Tesorerías para contrarrestar cualquier situación difícil de sus propias monedas, simple y sencillamente, porque una moneda es “buena” mientras el Gobierno que la respalde lleve a bien las políticas monetarias económicas y sociales necesarias para mantener la estabilidad y la paz social del país de que se trate.

Una de sus principales características, sobre todo en lo que respecta al oro, es que los factores que influyen en la determinación de su precio son independientes a las que influyen en otros instrumentos como los bonos y el dinero en efectivo inclusive, lo cual lo hace ser un elemento imprescindible para conformar un portafolio de inversión y contribuir a balancear y disminuir los efectos de la volatilidad de los Mercados.

El Mercado Mundial de los Metales Preciosos se ha caracterizado por ser, desde su establecimiento formal, uno de los Mercados Financieros más eficientes y más altamente desarrollado. Los mecanismos de información sobre, y para, los participantes y sus posturas, es de alta precisión, considerándose como información “a tiempo real” por la gran eficacia en la transmisión de datos de

precios así como de los últimos hechos realizados en cualquiera de los Mercados que conforman el sistema de comercialización del oro y la plata: “Spot” o de Físicos y Futuros y Opciones.

Es el Mercado que constituye la oferta y la demanda de metales preciosos amonedados (onzas troy de plata y centenarios), y títulos-valor relacionados (ceplatas). Se consideran de renta variable.

En México, pueden encontrarse dos clasificaciones importantes en este tipo de mercado:

- a) El Mercado de Metales Preciosos Amonedados.
- b) El Mercado de Metales Preciosos Laminados.

Mercado de Físicos o Mercado “Spot”.

En lo que se puede conocer como Mercado de Físico del oro y de la plata, destacan sobre cualesquiera, el Mercado de Zúrich, el de Londres, el de Nueva York, el de Tokio y el de Hong Kong.

De los Mercados mencionados, es quizás el Mercado de Londres, el más importante, por su antigüedad y el volumen que se maneja. Muchos de los contratos realizados alrededor del mundo se pactan en este Mercado; el cual ha crecido enormemente y continua atrayendo volúmenes impresionantes. Inclusive los Gobiernos que requieren adquirir o deshacerse de sus stocks de oro, según su conveniencia para manejar sus Reservas Internacionales, recurren a este Mercado o al de Suiza, a través de sus Bancos Centrales para realizar sus operaciones.

CAPITULO III

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

3.1. Clasificación de los Títulos.

Los títulos operados en el Mercado de Valores pueden clasificarse considerando diferentes criterios. De acuerdo al criterio de riesgo, los instrumentos del Mercado pueden ser de Renta Predeterminada (también llamada Renta Fija) y / o Mercado de Títulos de Deuda o Renta Variable.

a) Valores de Renta Predeterminada o Renta Fija.

Son aquellos que permiten a sus poseedores el derecho de recibir un rendimiento preestablecido en el Acta de Emisión. Cuando la renta que brinda un instrumento es constante ésta se conoce desde el momento de la contratación de la inversión. Entre los instrumentos de este tipo se encuentran los CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación), el Papel Comercial, los Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, Aceptaciones Bancarias, Obligaciones, etc.

b) Valores de Renta Variable.

Estos títulos otorgan una retribución variable, que está condicionada a las políticas y resultados financieros de la empresa emisora y a la oferta y la demanda de los documentos en el Mercado.

Los valores típicos de este grupo son las acciones:

- a) Acciones de empresas Industriales, Comerciales y de Servicios.

- b) Acciones de Grupos Financieros.
- c) Acciones de Compañías de Seguros y Fianzas.
- d) Acciones de Casa de Bolsa.
- e) Acciones de Sociedades de Inversión de Renta Variable.

En esta subdivisión, los rendimientos obtenidos son variables ya que la tendencia que sigue la situación financiera de la empresa emisora no se puede conocer de antemano. Dependiendo de esta última, los rendimientos obtenidos con los títulos, pueden ser muy altos, no existir o incluso arrojar un saldo negativo al comparar el precio de compra con el de cotización en el Mercado. Además, los dividendos decretados con base en las utilidades netas de la empresa generadas también pueden variar, ya que dependen de la decisión que tomen los accionistas.

Por otra parte, el plazo no está determinado porque la duración de la tendencia de una acción, por ejemplo, no está limitada por una fecha de vencimiento sino por la decisión del tenedor para retenerla si existen expectativas de un aumento en su valor o venderla, si hay probabilidad de una disminución del mismo o una necesidad de liquidez. La teoría dicta que las acciones de una empresa financieramente sana rendirán mayores utilidades si se conservan durante mas tiempo.

Instrumentos del Mercado de Valores

MERCADO DE DINERO (RENTA FIJA)	
– Aceptaciones Bancarias	– Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento
– Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal	– Bonos Bancarios para la Vivienda

- Certificados de la Tesorería de la Federación	- Bonos Bancarios de Desarrollo
- Papel Comercial	- Papel Comercial Indizado
- Obligaciones Subordinadas	- Obligaciones Industriales Comerciales y de Servicio
- Certificados de Participación	- Certificados de Participación Mixta
- Certificados de Depósito bancario de Dinero a Plazo	- Pagares de Mediano Plazo
- Pagares Financieros	

MERCADO DE CAPITALES (RENTA VARIABLE)
- Acciones
- Certificados de Participación Amortizables (CPA`s)
- Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables.

MERCADO DE DERIVADOS	MERCADO DE DIVISAS	MERCADO DE METALES
- Swaps	- Dólar Canadiense y de los E.E.U.U.	- Oro
- Futuros	- Yen Japonés	- Certificados de Plata
- Opciones	- Libra Esterlina	

- Forwards	- Franco Suizo y Francés	
- Warrants	- Marco Alemán	

3.2. Instrumentos del Mercado de Deuda.

Los instrumentos del Mercado de Deuda se dividen en:

a) Instrumentos Gubernamentales:

1. Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)
2. Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)
3. Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con pago semestral de Interés y protección contra la Inflación (BONDES SEMESTRALES)
4. Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con pago trimestral con protección contra la Inflación (BONDES TRIMESTRALES)
5. Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con pago trimestral sin protección contra la Inflación (BONDES TRIMESTRALES)
6. Bonos de Regulación Monetaria (BREMS)
7. Bonos indizados a la UDI (UDIBONOS)
8. Bonos de protección al ahorro (IPABONOS)

b) Instrumentos Privados:

1. Aceptaciones Bancarias (ABS)
2. Pagare con rendimiento liquidable al vencimiento(PRLV)
3. Bonos Bancarios (BONOS)
4. Papel comercial (PC)
5. Pagaré de Indemnización Carretera (PIC)
6. Certificados de depósito (CEDES)

Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).

Son Títulos de Crédito emitidos por el Gobierno Federal por conducto de la S.H.C.P. en los cuales se compromete a pagar su valor nominal en la fecha de su vencimiento actuando Banco de México como agente exclusivo para su colocación y redención. La emisión de este instrumento cumple con diferentes objetivos, como la obtención de financiamiento para el Gobierno Federal y funge como un instrumento de regulación monetaria para el Banco de México en su carácter de entidad autónoma; así como proporcionar al público inversionista un instrumento a corto plazo y con liquidez inmediata.

Los CETES conjugan rendimiento, liquidez y accesibilidad a la Inversión, características por las que se han colocado como el instrumento líder en el Mercado de Títulos de Deuda, por ejemplo, al 31 de enero de 2002 ofrecen un rendimiento del 7.85% a plazo de 28 días, del 7.90% a 91 días, del 8.24% a 182 días y del 9.07% a 336 días.

Los CETES se colocan y cotizan a descuento, por lo que el rendimiento para los Inversionistas que lo adquieren proviene de la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta. Si el Inversionista espera hasta la amortización de la emisión obtiene el Valor Nominal, mientras que si vende antes de la amortización obtiene el Valor de Mercado que dicha emisión tenga en el mismo el día de su venta.

Sus principales características son las siguientes:

Valor nominal \$10.00

Emisor: Gobierno Federal

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: B

Garantía: La garantía de pago esta dada en la solvencia del Gobierno Federal

Plazo: Normalmente se emiten a 28, 91,182 y 364 días aunque pueden existir plazos a menor o mayor tiempo siempre en múltiplos de 7 días.

Rendimiento: Fijo, que se establece a través de la tasa de descuento. El rendimiento se obtiene por la diferencia en el precio de compra y el de venta que es lo que hace que esto sea una ganancia de capital y no un interés en si mismo.

Liquidación: a 48 hrs. en Mercado Primario. En Mercado Secundario a 24, 48, 72 y 96 hrs.

Liquidez: Absoluta, aunque las emisiones a plazos largos pueden presentar una mayor labor de intermediación para lograr la liquidez.

Ejemplo 1. (precio de compra)

La Mexicana, S. A. Desea conocer el precio de un CETE que tiene un valor nominal de \$10.00, una tasa de descuento del 20% y tiene 28 días por vencer.

$$\text{Precio del CETE} = \text{VN} - \left[\frac{\text{VN} * \text{TD} * \text{DV}}{360} \right]$$

De donde:

VN = valor nominal

TD = tasa de descuento

DV = días por vencer

$$X = 10 - [10 * 0.20 * 28 / 360]$$

$$X = 10 - 0.15555$$

$$X = 9.84444$$

Por lo tanto, el precio del CETE será de: 9.84444.

Es decir, un CETE que tiene un valor de diez pesos hasta su vencimiento, hoy cuesta nueve pesos ochenta y cuatro centavos y fracción.

En el caso de tener sobrantes de fondos, la toma de decisión acertada, será la de invertir en CETES, por conducto de unas casas de bolsa.

Ejemplo 2 (rendimiento a su vencimiento)

La Mexicana, S.A. compro un CETE en \$ 9.84444 con valor nominal de \$ 10.00 y con 28 días por vencer. ¿Cuál será el rendimiento efectivo de la inversión?

$$\text{Rendimiento} = [(VN - PC) / PC] 36,000/DV$$

VN = valor nominal

PC = precio de compra

DV = días por vencer

$$X = [(10.00 - 9.84444) / 9.84444] 36,000 / 28$$

$$X = [0.015802] 1285.71$$

$$X = 20.3165 \%$$

Luego entonces, el rendimiento de la inversión en CETES será del 20.3165 %.

Es decir, si la empresa invierte \$ 9.84444 en un CETE, transcurridos 28 días, cobrará \$10.00 obteniendo un rendimiento efectivo del 20.3165 %.

Por lo tanto, si la empresa tiene sobrantes de fondos en su tesorería, la toma de decisión acertada, será la de invertir en CETES, por producto de una Casa de Bolsa.

Ejemplo 3. (venta antes del vencimiento)

La Mexicana, S.A. que invirtió en un CETE con un valor nominal de \$ 10.00; 91 días por vencer y 20 % como tasa de descuento, desea conocer el rendimiento del CETE si lo conserva hasta su vencimiento:

Al efecto, Primero obtenemos el Descuento:

$$\text{Descuento} = VN [TD/360 * DV]$$

VN = valor nominal

TD = tasa de descuento

DV = días por vencer

$$X = 10.00 [0.20/360 \times 91]$$

$$X = 10.00 [0.05055555]$$

$$X = \$ 0.50555$$

Por lo tanto, cada CETE con valor nominal de \$ 10.00 tendrá un descuento de cincuenta centavos y fracción, es decir \$ 0.50555.

Ahora bien, una vez obtenido el descuento, procedemos a encontrar el rendimiento del CETE si lo conservamos hasta su vencimiento:

$$\text{Rendimiento} = [DE / (VN - DE)] 36,000 / DV$$

$$DE = \text{descuento} = \$ 0.50555$$

$$VN = \text{valor nominal} = 10.00$$

$$DV = \text{días por vencer} = 91 \text{ días}$$

$$X = [0.50555 / (10.00 - 0.50555)] 36,000 / 91$$

$$X = [0.5053247] 395.6044$$

$$X = 21.06 \%$$

Luego entonces, si conservamos el CETE hasta su vencimiento, obtendremos un rendimiento del 21.06%. Si la empresa tiene sobrantes de tesorería y la tasa de

rendimiento es igual o mayor a instrumentos similares del mercado, la toma de decisión será afirmativa.

Si la empresa requiere efectivo, y decide vender el CETE a los 20 días, es decir, 71 días antes de su vencimiento, a una tasa de descuento del 20%, ¿Cuál será el rendimiento de la inversión en CETE?

Al efecto, Primero obtenemos el precio de venta del Cete:

$$X = VN - [(VN * TD/360) DV]$$

$$X = 10.00 - [(10.00 * 0.20/360) 71]$$

$$X = 10.00 - [(10 * 0.000555) 71]$$

$$X = 10.00 - 0.39405$$

$$X = \$9.60595$$

Luego entonces, el precio de venta del Cete será de \$ 9.60595

Enseguida, obtenemos el precio de compra del Cete, como sigue:

Precio de Compra es igual al Valor nominal menos Precio de compra

$$PC = 10.00 - 0.50555$$

$$X = \$9.49445$$

Es decir, el Precio de Compra del Cete fue de \$ 9.49445

Obtenemos el Rendimiento de la Inversión en Cete por la venta de la Anticipada con los siguientes datos:

PV = precio de venta = \$ 9.60595

PC = precio de compra = \$ 9.49445

DT = días transcurridos = 91 días

Rendimiento = X

$$X = [(PV - PC) / PC] [36,000/DT]$$

$$X = [(9.60595 - 9.499445) / 9.49445] [36,000/20]$$

$$X = [0.1115 / 9.49445] 1800$$

$$X = (0.0117437) 1800$$

$$X = 21.1387\%$$

Luego entonces, el rendimiento que se obtiene en la venta anticipada del Cete, es del 21.1387%.

Es decir si la empresa requiere efectivo de inmediato, puede vender la inversión en Cete; en tal caso, el rendimiento que obtiene por los 20 días que mantuvo la inversión será del 21.1387%.

La toma de decisión acertada, será la de vender la inversión en Cete, cuando la empresa requiera efectivo para imprevistos, o bien, cuando nos ofrezcan invertir en otro título similar, pero con mayor tasa de rendimiento.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES).

Son Títulos de Crédito nominativos, negociables, y a cargo del Gobierno Federal que, de acuerdo al decreto que autorizó su emisión, pueden o no pagar intereses, y sobre los cuales la S.H.C.P. está facultada colocar a descuento, el tenedor tiene la garantía de recibir del Gobierno Federal el pago de intereses cada 28 días, que se calcula sobre su valor nominal a la tasa determinada por el Banco de México, así como el valor nominal a la fecha de vencimiento.

Los Bondes resultan muy atractivos para destinar las inversiones que usualmente se renuevan cada 28 días, un período tras otro, ya que con ellos se tiene acceso a un rendimiento base equivalente cuando menos a la tasa primaria de los cetes a 28 días mas un rendimiento adicional, otorgado por la compra a descuento.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$100.00

Emisor: Gobierno Federal

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: L

Garantía: Garantía de pago del Gobierno Federal

Plazo: Emisiones a mediano plazo, actualmente se hacen emisiones entre 364 y 728 días.

Rendimiento: A través de intereses, calculados sobre su valor nominal y pagaderos cada 28 días más ganancia de capital.

La tasa de interés de estos Títulos de Crédito se revisa cada 28 días y es la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento de cetes a 28 días, en Colocación Primaria.

Liquidez: Muy alto grado de liquidez ya que cotiza en la Bolsa.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con pago Semestral de Interés y Protección contra la Inflación (BONDES SEMESTRALES).

El Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1987, en el artículo 4º, fracción I, de la Ley General de Deuda Pública y en el artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2000, emite Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con pago semestral de interés y protección contra la inflación.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$ 100.00

Emisor: Gobierno Federal

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: LS

Garantía: Garantía de pago del Gobierno Federal

Rendimiento: A través de intereses, calculados sobre su valor nominal y pagaderos cada 182 días más ganancia de capital.

Plazo: Emisiones a largo plazo, actualmente se hacen emisiones a 3 años.

La tasa de interés de estos títulos de crédito se revisa cada 182 días y es la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento de cetes a 182 días, en colocación primaria en la fecha de inicio de cada periodo de interés dividida entre 360 y multiplicada por el número de días del periodo de Interés correspondiente, mas la diferencia, cuando ésta sea positiva, de: a) el cambio porcentual en el valor de la Unidad de Inversión (UDI) durante cada periodo de Interés, menos b) la tasa de rendimiento de CETES a 182 días en colocación primaria.

Liquidez: Alto grado de liquidez ya que cotiza en la Bolsa.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con pago Trimestral con Protección contra la Inflación (BONDES TRIMESTRALES).

Son Títulos de Crédito nominativos, negociables, y a cargo del Gobierno Federal que, de acuerdo al decreto que autorizó su emisión, pueden o no pagar intereses, y sobre los cuales la S.H.C.P. está facultada para colocar a descuento, el tenedor tiene la garantía de recibir del Gobierno Federal el pago de intereses cada 91 días, que se calcula sobre su valor nominal a la tasa determinada por el Banco de México, así como el valor nominal a la fecha de vencimiento.

Los Bondes Trimestrales resultan muy atractivos para destinar las inversiones que usualmente se renuevan cada 91 días, un período tras otro, ya que con ellos se tiene acceso a un rendimiento base equivalente cuando menos a la tasa primaria de los cetes a 91 días mas un rendimiento adicional, otorgado por la compra a descuento.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$100.00

Emisor: Gobierno Federal

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: LP

Garantía: Garantía de pago del Gobierno Federal

Plazo: Emisiones a largo plazo, actualmente se hacen emisiones a 3 años.

Rendimiento: A través de intereses, calculados sobre su valor nominal y pagaderos cada 91 días más ganancia de capital.

La tasa de interés de estos títulos de crédito se revisa cada 91 días y es la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento de cetes a 91 días, en colocación primaria.

Liquidez: Muy alto grado de liquidez ya que cotiza en la Bolsa.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal con pago Trimestral sin Protección contra la Inflación (BONDES TRIMESTRALES).

Son Títulos de crédito nominativos, negociables, y a cargo del Gobierno Federal que, de acuerdo al decreto que autorizó su emisión, pueden o no pagar intereses, y sobre los cuales la S.H.C.P. está facultada para colocar a descuento, el tenedor tiene la garantía de recibir del Gobierno Federal el pago de intereses cada 91 días, que se calcula sobre su valor nominal a la tasa determinada por el Banco de México, así como el valor nominal a la fecha de vencimiento.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$100.00

Emisor: Gobierno Federal

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: LT

Garantía: Garantía de pago del Gobierno Federal

Plazo: Emisiones a largo plazo, actualmente se hacen emisiones a 3 años.

Rendimiento: A través de intereses, calculados sobre su valor nominal y pagaderos cada 91 días más ganancia de capital.

La tasa de interés de estos títulos de crédito se revisa cada 91 días y es la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento de cetes a 91 días, en colocación primaria.

Liquidez: Muy alto grado de liquidez ya que cotiza en la Bolsa.

Bonos de Regulación Monetaria del Banco de México (BREMS).

El Banco de México con fundamento en los artículos 7° fracción VI, 17 y 46 fracción VI de la Ley del Banco de México, 6°, 7° y 12 de su Reglamento Interior decidió emitir Bonos de Regulación Monetaria con el propósito de regular la liquidez en el Mercado de Dinero y facilitar con ello la conducción de la política monetaria.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$100.00

Emisor: Gobierno Federal a través de Banco de México.

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: XA

Periodos de Intereses: Comenzarán a partir de la fecha de emisión de los BREMS. Estos períodos podrán ser de 27, 28 o 29 días, de tal manera que su fecha de vencimiento coincida con un día jueves. En caso de días inhábiles, dicho plazo se ajustará al día hábil anterior o posterior más cercano, dando en caso de igualdad preferencia al día anterior.

Tasa de Interés: Para cada periodo de interés, se aplicará la tasa que resulte del promedio aritmético de la tasa conocida en el mercado como “Tasa Ponderada de Fondeo Bancario”.

Cálculo de Intereses: Los intereses se calcularán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Valor Nominal} * \text{Tasa de Interés} * N}{360}$$

Donde,

2Tasa de Interés, es el resultado del promedio aritmético de la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario.

N, es el número de días naturales transcurridos entre la fecha de emisión del título o el último pago de intereses.

Forma de Colocación: Los títulos se colocarán mediante subasta, de acuerdo a las disposiciones generales que el Banco de México expida. En todo caso las posturas que se presenten deberán indicar el precio limpio que el postor esté dispuesto a pagar. Por consiguiente, la liquidación de los BREMS deberá realizarse sumando al precio unitario asignado, los intereses devengados no

pagados, desde la fecha de su emisión o último pago de intereses según corresponda, hasta la fecha de liquidación.

Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal Indizados a la Udi (UDIBONOS).

Con objeto de promover el ahorro interno y enriquecer las variables de inversión entre el gran público ahorrador el Gobierno emite los Udibonos prácticamente para sustituir a los Ajustabonos.

Los Udibonos podrán cotizarse a su rendimiento, a vencimiento o términos de su precio en udis, en cualquier caso al pagar el precio estipulado, el comprador deberá cubrir al vendedor el importe de los intereses devengados y no pagados.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: 100 Udis

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: S3, S5 y S0.

Plazo: a tres, cinco y diez años

Amortización: En una sola exhibición a valor nominal al vencimiento.

Tasa de Interés: La tasa de interés que devengarán los udibonos será fija y los intereses serán pagaderos cada 182 días.

Rendimiento: El rendimiento en moneda nacional de los udibonos dependerá del precio de adquisición de los títulos, la tasa de interés de la emisión correspondiente y el valor de las udis.

Bonos de Protección al Ahorro (IPABONOS).

Con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2000, el IPAB emitirá Bonos de Protección al Ahorro (BPAS), utilizando para ello al Banco de México como su Agente Financiero.

Dichas emisiones se realizan con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, así como otorgar liquidez a sus títulos y, en general, a mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$100.00

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: IP

Emisor / Agente Financiero: IPAB / Banco de México

Tasa Base: Cetes 28 días

Plazo: 3 y 5 años

Base de amortización: Valor Nominal

Rendimientos: La tasa máxima que resulte de comparar la tasa de Cetes a plazo de 28 días y la de PRLV al mismo plazo.

El Instituto dará a conocer al público su calendario de emisiones por anticipado en forma trimestral.

Pago de intereses: Sobre valor nominal cada 28 días.

Banco de México emitirá la convocatoria para las subastas de BPAS el viernes anterior a la fecha de colocación. Las subastas se realizarán los miércoles a través de este Instituto. La colocación de los títulos será el día siguiente de la fecha de subasta.

Los posibles adquirentes serán personas físicas o morales, nacionales y extranjeras a través de la siguiente clasificación:

Mercado Primario: Instituciones financieras autorizadas para participar en las subastas primarias.

Mercado Secundario: Inversionistas Institucionales, Tesorerías, Instituciones Bancarias, y otros Organismos de la Administración Pública.

Impuesto sobre la Renta: El régimen fiscal aplicable a los BPAS será igual al que aplica a los Valores Gubernamentales, es decir:

Las personas físicas estarán exentas del pago del ISR.

Para las personas morales el régimen aplicable será el señalado en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Reportabilidad: Se podrán realizar operaciones de reporto con estos títulos de conformidad con las reglas aplicables que para ello el Banco de México emita.

Aceptaciones Bancarias (AB's).

Son letras de cambio denominadas en moneda nacional giradas por personas morales domiciliadas en el país, a su propia orden y aceptadas por una Institución

de Banca Múltiple con base a una línea de crédito previamente concedida. Se consideran como un instrumento mixto, esto es, bursátil y bancario ya que son colocadas a través de oferta pública y cotizada en Bolsa. Los recursos obtenidos se destinan al financiamiento de empresas medianas y pequeñas mediante el sector bancario.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$ 1.00

Emisor: Empresas

Garantía: La de la Institución de Crédito emisora o aceptante.

Plazo: Cada emisión tiene su propio plazo, puede emitirse desde 1 hasta 182 días.

Rendimiento: Fijo a través de tasa de descuento.

Liquidez: Normalmente es baja porque el instrumento se mantiene a vencimiento o se encuentra en manos firmes como fondos.

Ejemplo 1. Invertir en aceptaciones bancarias (precio de compra).

“Ebal, S.A. “ desea conocer el precio de compra de una Aceptación Bancaria que tiene un valor nominal de \$1,000,000.00, una tasa de descuento del 24% anual y un plazo de vencimiento de 60 días.

$$PC = VN - \left[VN \times TD \times \left(\frac{DV}{360} \right) \right]$$

De donde:

PC = Precio de compra.

VN = Valor nominal

TD = Tasa de descuento.

DV = Días por vencer o plazo.

$$PC = 1,000,000.00 - \left[1,000,000.00 \times 0.24 \times \left(\frac{60}{360} \right) \right]$$

$$PC = 1,000,000.00 - 1,000,000.00 \times 0.24 \times 0.16667$$

$$PC = 1,000,000.00 - 40,000.00$$

$$PC = 960,000.00$$

Luego entonces, el precio de compra de la aceptación bancaria, será de: \$960,000.00 por lo que la toma de decisión acertada, será la de invertir en estos instrumentos, siempre y cuando la empresa tenga sobrantes de tesorería, y además la tasa de descuento sea atractiva, según tasas del mercado.

Ejemplo 2. Invertir en aceptaciones bancarias (rendimiento).

Iranzo Sports, S.A. desea conocer el rendimiento de una aceptación bancaria, que tiene un precio de compra de \$480,000.00 y un valor nominal de \$500,000.00, su vencimiento es a 60 días.

$$RE = \left(\frac{VN - PC}{PC} \right) * \left(\frac{36.000}{DV} \right)$$

De donde:

RE = Rendimiento

VN = Valor nominal.

PC = Precio de compra.

DV = Días por vencer o plazo.

$$RE = \frac{500,000.00 - 480,000.00}{480,000.00} * \left(\frac{36,000}{60} \right)$$

$$RE = (0.041666) 600$$

$$RE = 25\%$$

Por lo tanto, el rendimiento de la aceptación bancaria, será del 25% anual; la toma de decisión acertada, será la de invertir en este instrumento, siempre cuando la empresa tenga fondos disponibles y sobrantes de tesorería, pero sobre todo cuando la tasa de rendimiento, sea mayor a las tasas del mercado de instrumentos similares.

Pagare con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV).

Los Bancos reciben directamente de sus clientes depósitos que documentan como Pagarés.

Los Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, son títulos emitidos por Instituciones Bancarias con el propósito de bursatilizar un instrumento de captación tradicional como lo han sido los Pagarés o los Certificados de Depósito.

El pagaré consigna la obligación de éste de devolver al tenedor el importe del principal más los intereses a una fecha establecida. Tienen como propósito canalizar el ahorro interno de los particulares con un valor nominativo igual a la cantidad invertida sin garantía específica.

Su plazo es por días a 7, 14, 21, 28, 90, 180 o 360 días.

Bonos Bancarios.

El Bono es un instrumento de deuda (crédito), que genera o paga intereses y para lo cual el emisor se compromete a pagar el monto nominal o principal subyacente del instrumento al vencimiento, y al pago periódico de intereses, según las características propias del instrumento y por plazo (corto o largo) entra al Mercado de Deuda o al de Valores.

El Bono Bancario, es un Título de Crédito o instrumento de deuda a largo plazo, cuyo emisor es una Institución de Banca Múltiple, con la finalidad de captar recursos del público inversionista, para aplicarlos a proyectos de financiamiento, o para cubrir necesidades propias de sus Tesorerías.

El plazo del Bono Bancario, en la práctica del Mercado Mexicano, no puede ser menor a 3 años, y paga intereses, a una tasa fija previamente estipulada, (aunque puede determinarse que la tasa variará en cada corte de cupón), por lo que forma parte de los instrumentos de renta fija que operan en el Mercado de Valores y su utilidad puede generarse a través del pago de intereses cuando se espera la redención del instrumento o bien por diferencias generadas por operaciones de compra-venta de dichos instrumentos o de reporto que se realizan en el Mercado.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$ 100.00 o sus múltiplos

Clave de Tipo de Valor en el Registro de Intermediarios: J

Emisor: Instituciones de Banca Múltiple.

Garantía: La de la Institución Emisora.

Plazo: No puede ser menor a tres años. En la práctica se han establecido incluso plazos de 5 a 7 años.

Colocación: Mediante Oferta Pública o Privada.

Destino de los Recursos: Captación propia para las Instituciones de Banca Múltiple para el desarrollo de programas de financiamiento o para cobertura de sus necesidades en Tesorería.

Amortización: Un solo pago al vencimiento por el total de su valor nominal.

Rendimiento: El Inversionista obtiene rendimientos a partir de los intereses pagados por el emisor sobre el valor nominal de los títulos y/o a partir de una ganancia de capital por diferencial de precios si opera los títulos en el Mercado a través de operaciones de compra-venta o reporto.

Intereses: Se calculan aplicando una sobretasa a una tasa base que se determina a partir de los rendimientos pagados por otros instrumentos gubernamentales (normalmente TIIE o CETES) o bancarios.

Pago de Intereses: Los pagos se hacen mediante cupones, generalmente cada 28 o 91 días.

Tipos de operación: Se pueden realizar operaciones de compra-venta y de reporto con liquidación mismo día, 24 o 48 horas.

Comisión: Se maneja de común acuerdo entre la institución que las opera (Casas de Bolsa) y su clientela, o bien no se cobra comisión, obteniendo utilidades en las propias operaciones de compra-venta o de reporto.

Liquidez: Cotizan en Bolsa o en forma extra bursátil.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales.

Régimen Fiscal: Los ingresos por ganancias de capital están exentos del impuesto sobre la renta, mientras que los intereses son acumulables para las personas morales y a las personas físicas se les debe retener el 20% sobre los primeros 10 puntos porcentuales. Esto es muy importante de considerar cuando se opera compra-venta o reporto puesto que en la tasa que se cotice se deberá incluir el impuesto según sea con un cliente o con un intermediario.

Los Bonos Bancarios, pueden clasificarse en Bonos Bancarios de Desarrollo, los que a su vez se sub clasifican en:

a) Bonos Bancarios para el Desarrollo Industrial.

b) Bonos Bancarios Privados. Emitidos por cualquier Institución de Banca Múltiple y de los que actualmente destacan tres clases:

1. Bonos Bancarios Privados para fondeo de las propias Tesorerías de la Banca.
2. Bonos Bancarios para la Vivienda.
3. Bonos Bancarios para la Infraestructura.

Papel Comercial (PC).

Son Pagares suscritos por Sociedades Anónimas que representan deuda de corto plazo y estipula un compromiso de pago a una fecha determinada. Una de las principales características de este instrumento es que no otorga una garantía específica sobre los activos de la empresa emisora, se emiten con garantía

quirografaria, por lo que la promesa de pago se hace en base a la liquidez y solvencia del emisor, constituyendo una opción de financiamiento para las empresas.

El Papel Comercial otorga un rendimiento superior a instrumentos tradicionales como los cetes, el rendimiento adicional que se paga a los tenedores va en función de la calidad y situación financiera de corto plazo de la emisora, por lo cual tiene que obtener un dictamen favorable de una empresa Calificadora de Valores para poder efectuar la emisión de los Títulos de Crédito.

La autorización para su emisión la otorga la C.N.B.y V. concediendo un monto máximo a emitir y una vigencia de la autorización por un año por lo que la emisora puede ocupar dicha autorización con emisiones parciales y con la periodicidad que mejor convenga a sus intereses.

Existen en el Mercado tres tipos:

- a) Quirografario
- b) Indizado al tipo de cambio
- c) Avalado Bancario

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$ 100.00 o sus múltiplos

Emisor: Empresas

Garantía:

- a) Quirografario no tiene ninguna garantía específica excepto el buen nombre del emisor.

b) Indizado, tampoco observa garantía alguna en el pago oportuno del capital.

c) Avalado, tiene una garantía específica de la Institución de Banca de Desarrollo que funge como su aval.

Plazo: Su plazo máximo es de 360 días aunque generalmente todas las emisiones son a 90 días, su plazo mínimo es de 7 días.

Rendimiento: Fijo que se establece vía tasa de descuento, aplica calculo bonos cupón cero.

Liquidez: Amplia.

Ejemplo 1:

Getsemani, S.A. desea conocer el precio de compra de un papel comercial, que tiene un valor nominal de 100 pesos siendo su tasa de descuento del 22% anual y un plazo de 91 días.

$$PC = VN - \frac{VN \times TD \times DV}{360}$$

De donde:

PC = Precio de compra.

VN = Valor nominal

TD = Tasa de descuento.

DV = Días por vencer o plazo.

$$PC = 100.00 - \frac{10.00 \times 0.22 \times 91}{360}$$

$$PC = 100.00 - 100.00 \times 0.22 \times 0.2527$$

$$PC = 100.00 - 5.56$$

$$PC = \$94.44$$

Luego entonces, el precio de compra del papel comercial, será de \$94.44 es decir, si invertimos hoy \$94.44 en un papel comercial, al vencimiento en 91 días, cobraremos 100 pesos por lo que obtendremos una ganancia de \$5.56.

Para tomar una decisión acertada de inversión, será necesario comparar nuestra ganancia, contra las ganancias de otros instrumentos de inversión similares, de tal manera, que si nuestra ganancia es igual o superior a las del mercado, la decisión será afirmativa; de lo contrario, la decisión será negativa, es decir, la inversión no será recomendable.

Ejemplo 2.

Beta, S.A. desea conocer el rendimiento de un papel comercial, que tiene un precio de compra de \$94.44, con valor nominal de \$100.00 y 91 días por vencer.

$$RE = \frac{VN - PC}{PC} \times \frac{36,000}{DV}$$

De donde.

RE = Rendimiento en porcentaje.

VN = Valor nominal.

PC = Precio de compra.

DV = Días por vencer.

$$RE = \frac{100.00 - 94.44}{94.44} \times \frac{36,000}{91}$$

$$RE = (0.058871) 395.6044$$

$$RE = 23.29\%$$

Por lo tanto, el rendimiento de la inversión será del 23.29% anual. Es decir, si invertimos en un papel comercial \$ 94.44, obtendremos un rendimiento del 23.29% anual.

Para tomar una decisión acertada de inversión en el mercado de dinero, tendremos que comparar nuestro rendimiento , contra el rendimiento de otros instrumentos similares, de tal forma, que si nuestro rendimiento es igual o superior a los del mercado, la decisión será afirmativa, de lo contrario, será negativa.

Ejemplo 3. Papel comercial (precio de venta anticipado).

Bet-el S.A. desea conocer el precio de venta anticipado de un papel comercial que tiene un valor nominal de \$100.00; 91 días por vencer; una tasa de descuento anticipada del 21%, si se vende a los 20 días.

$$PA = VN - \frac{VN \times TA}{360} (DV - DT)$$

De donde:

PA = Precio de venta anticipado

VA = Valor nominal

TA = Tasa de descuento anticipada

DV = Días por vencer

DT = Días transcurridos al efectuar la venta.

$$PA = 100.00 - \frac{100.00 \times 0.21}{360} (91 - 20)$$

$$PA = 100.00 - 100.00 \times 0.000583 (71)$$

$$PA = 100.00 - 4.14$$

$$PA = \$95.86$$

Luego entonces: el precio de venta anticipado del Papel Comercial, será de \$95.86. Es decir, si decidimos vender un papel comercial que tiene 91 días por vencer, a los 20 días transcurridos, a una tasa de descuento anticipada del 21 % , el precio de venta, será de \$95.86.

Para decidir, comparamos nuestro resultado, contra el de otros instrumentos de inversión similares del mercado; si el resultado de la comparación nos indica que es igual o superior, la decisión será afirmativa.

Pagaré de Indemnización Carretera (PIC's).

Son Pagarés de Indemnización Carretera denominados en Unidades de Inversión emitidos por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario a través de un Fideicomiso (FARAC).

Con el objeto de contar con la mayor información posible para resolver los montos y condiciones de colocación de los PIC's, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha considerado conveniente que dichos títulos se coloquen entre el gran público inversionista mediante Subasta Primaria.

Sus principales características son las siguientes:

Emisor: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Fiduciario a través de un Fideicomiso (FARAC), quien se obliga a pagar incondicionalmente en los términos de cada emisión.

Valor Nominal: 100 Udis

Garantía: Es un título avalado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Plazo: Cada emisión tiene su propio plazo, puede emitirse desde 10 hasta 30 años.

Rendimiento: Fijo del 5.6250% anual sobre el valor nominal de los títulos.

Régimen Fiscal: Los PIC's con aval del Gobierno Federal, emitidos por Banobras, S.N.C., en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), son considerados Valores Gubernamentales, por lo tanto los Intereses que generen están exentos del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con el segundo párrafo de la fracción XXI del artículo 77 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente. Sin embargo, se les considera dentro de los instrumentos bancarios, debido a que su agente colocador no es directamente el Gobierno Federal sino Banobras, S.N.C.

Certificados de Deposito (CEDES).

Los Bancos tienen tasas activas, que son aquellas a las cuales prestan dinero, y tasas pasivas, que son a las tasas que el Banco paga a su clientela.

Los Cedes son una de las formas tradicionales de ahorro bancario, y consiste en un depósito bancario amparado bajo un contrato que establece la obligación por parte del ahorrador de mantener en depósito cierta cantidad de dinero a cierto plazo y la obligación del Banco de reconocer esos depósitos y abonar la cantidad de intereses correspondientes al plazo pactado.

Este abono de intereses se efectúa en el último día hábil del mismo mes que corresponda al período de inversión.

La Tasa de Interés de los Cedes varía de un Banco a otro fundamentalmente por sus costos operativos internos y por los montos mínimos de inversión, los Bancos pueden emitir Cedes en dólares, udis o pesos.

Sus principales características son las siguientes:

Valor Nominal: \$ 100.00 o sus múltiplos

Plazo: De 28 a 1820 días.

Rendimiento: La más alta del Mercado de Dinero que determine el emisor dependiendo la emisión aplica cálculo bono y bonos cupón cero.

Garantía: El Banco emisor.

Bonos de Prenda.

Es un título de crédito emitido por un Almacén General de Depósito, que acredite el otorgamiento de un crédito prendario a una persona moral, sobre la mercancía o bienes cuya propiedad se acredita en un certificado de depósito. Mediante este último se certifica que la mercancía o bienes respectivos se encuentran depositados en el Almacén que los emite y a él debe ir anexo el Bono de Prenda. Mediante el Bono de Prenda las personas morales, que poseen mercancías que deben permanecer almacenadas por un período de tiempo, pueden satisfacer sus necesidades de financiamiento para capital de trabajo mediante el depósito de aquellas en garantía en un Almacén de Depósito, constituyen un mecanismo

enfocado a las empresas del sector agroindustrial, a quienes les permite la liquidez necesaria para la compra y mantenimiento de sus inventarios mediante la captación de recursos del público inversionista.

La operación de este tipo de instrumento es similar al papel comercial, con la diferencia que en este caso si se cuenta con garantía específica, su colocación se realiza mediante oferta pública, para lo cual se debe contar con la inscripción respectiva en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y con dictamen favorable de una Calificadora de Valores.

3.3. Instrumentos del Mercado de Capitales.

Los instrumentos aplicables en el Mercado de Capitales se clasifica por el tipo de rendimiento en:

- a) Instrumento de Renta Variable.
- b) Instrumentos de Renta Fija o Deuda.

Instrumentos de Renta Variable:

Acciones

Las acciones son los Títulos-Valor que representan una parte alícuota del Capital Social de una Empresa, otorgando o limitando derechos corporativos y / o patrimoniales de un socio. Por lo mismo, las emisiones dependen de las características específicas que pretenda otorgar cada empresa emisora.

Tipos de derechos:

- a) Derechos Corporativos.

- b) Derechos Patrimoniales.
- c) Derechos Económicos:

Derechos Corporativos.

- a) Poder para integrar los órganos sociales, y
- b) Derecho a voz y voto en los órganos sociales y la realización de actos que permitan o faciliten el ejercicio de otros derechos al socio.

Los órganos sociales están integrados por la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración y la Presidencia. Adicionalmente, se debe distinguir entre las acciones que conformen el capital social, integrado por inversionistas que buscan incrementar las ganancias de su capital, y las acciones que crean el capital mínimo fijo sin derecho a retiro (las que dan lugar al origen de la sociedad), constituido por los socios fundadores y que ofrece una seguridad económica contra las operaciones que realiza la sociedad.

Derechos Patrimoniales.

Se refiere a la participación de los accionistas en los dividendos en efectivo o especie que son decretados en sus asambleas, así como el derecho de suscripción o preferencia en la adquisición de nuevas acciones, por aumento de capital.

Emisor: Personas Morales (Empresas).

Objetivo de la colocación de Acciones:

- A. Financiamiento a largo plazo mediante aportación de capital.

- B. Compra Venta de Activos Fijos.
- C. Planes de expansión.
- D. Integración.
- E. Proyectos de Inversión.
- F. Cubrir pasivos y / o créditos bancarios.

Garantía: El prestigio del emisor de acuerdo a sus antecedentes financieros.

Precio de colocación: De acuerdo a lo que establezca el prospecto de colocación, el cual está formado por el valor nominal más una prima por venta de acciones.

Plazo: Indefinido ya que su vigencia está en función a la vida de la empresa.

Posibles adquirientes: Personas Físicas o Morales mexicanas o extranjeras, según la serie que se trate.

Comisiones: Debido a que el cobro de comisiones se encuentra liberado ésta es pactada entre la Casa de Bolsa y el inversionista.

Custodia: S. D. INDEVAL.

Régimen Fiscal:

A. Persona física: Ganancia de capital exenta y los dividendos en efectivo, son acumulables y su gravamen dependerá del nivel de ingresos de quien los reciba de acuerdo a la LISR.

B. Persona moral: Ganancia (pérdida) de capital es acumulable y con aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley del ISR.

Valor nominal de una Acción: Representa una parte alícuota o proporcional al monto del Capital Social pagado de la emisión o serie. También existen acciones denominadas sin expresión de valor nominal.

Valor de Mercado de una acción: Se refiere al precio determinado por la Oferta y la Demanda existente respecto al emisora, así como la emisión; dicha cotización se refiere al cierre diario o durante el período de las operaciones Compra – Venta de las mismas en la Bolsa Mexicana de Valores.

Contenido de una Acción:

- a) La serie y folio del título y / o certificado provisional.
- b) Denominación, duración y domicilio de la empresa.
- c) Nacionalidad de la sociedad.
- d) Objeto social.
- e) Capital Social
- f) Número de acciones que ampara al título
- g) Tipo de acción
- h) Derechos (patrimoniales o corporativos según el tipo de acción)
- i) Firma del Presidente y Secretario del Consejo de Administración y/o Consejo
- j) Contiene los cupones de fácil desprendimiento que se numeran progresivamente desde el 1 hasta N cupones, de los cuales cada uno equivale al cobro de dividendos o derechos.
- k) En la parte posterior contiene una sección para endoso.

Clasificación de las Acciones.

- a) Las Comunes u Ordinarias. Las cuales otorgan a sus tenedores tanto derechos corporativos como patrimoniales sobre la Empresa.

- b) Las Preferentes: Que son legalmente, un Título de Capital Propio, con derecho a recibir un dividendo fijo, el cual deberá ser pagado con anticipación a la

distribución de las utilidades entre los tenedores de acciones comunes, además de que otorgan al tenedor un voto limitado sobre las acciones y decisiones de los dueños ó directivos de la empresa.

c) Acciones Preferentes con Dividendos Acumulativos. Son aquellas en las cuales se ha pactado que, independiente a los resultados que haya obtenido la emisora, tienen derecho a un rendimiento fijo anual.

d) Acciones Preferentes Participantes (o no Participantes). Son las que tienen derecho a participar además del dividendo fijo, en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades. Las no participantes, perciben un dividendo preferente exclusivamente.

e) Acciones Convertibles. Son aquellas para las cuales se ha pactado que después de un periodo previamente fijado se transformen en Acciones Comunes. Las formas de pago de Dividendos son las siguientes:

1. Dividendos en Efectivo.

Se da cuando la emisora decreta a través de la Asamblea de Accionistas el reparto de utilidades a sus accionistas. Consiste en el pago de cierta cantidad de efectivo por cada Acción, la emisora determina con anticipación cuál será la fecha de pago de ese dividendo, que para efectos de liquidación y corte del cupón es de dos días hábiles antes a dicha fecha.

2. Dividendos en Acciones o Capitalización.

Ocurre cuando la Empresa determina capitalizar utilidades y para ello las emisoras deciden decretar un aumento de capital con cargo a las utilidades pendientes de aplicar. Cuando se da un dividendo en Acciones el precio de la misma debe ajustarse en su precio de Mercado.

3. Suscripción.

Es el aumento de Capital a través de la emisión de Acciones nuevas, las personas que poseen Acciones de la Empresa tienen derecho de suscribir las Acciones de esta nueva emisión.

El Ajuste Técnico al precio de las Acciones se presenta de la siguiente forma:

1. Split. Consiste en dividir el número de Acciones en circulación en un número mayor de Acciones, de tal forma que cada acción en circulación da el derecho a su poseedor a recibir a cambio un número determinado de nuevas Acciones.
2. Split Inverso. En este caso el accionista recibe menos Acciones pero el precio sube automáticamente por lo que el accionista conserva el valor global de su inversión.

Objetivos de una Colocación o Venta Accionaria.

- 1.- Disminución de los costos de capital. El costo del capital de una colocación pública es menor que el de una colocación privada, y normalmente ambos costos son menores que el que implica un Crédito Bancario.
- 2.- Incrementar los recursos de una Empresa. La emisión de Acciones en contexto de aumento en la utilización de financiamiento bursátil es una forma adecuada de obtener capital.
- 3.- Diversificar la estructura financiera de la Empresa. Esto es particularmente más relevante en economías avanzadas que en economías emergentes.

4.- Obtener primas de la venta de capital. En este caso la colocación primaria de las Acciones es vendida por arriba del valor en libros, obteniéndose un premio por arriba del valor real del negocio.

5.- Equilibrio del flujo de efectivo. Las Acciones Comunes no obligan a la Empresa a hacer pago fijos a los accionistas. Si la compañía genera utilidades, puede pagar dividendos sobre Acciones. Si hubiera usado deuda, el pago de intereses y amortizaciones, hubiera afectado su flujo.

Desventajas de una Oferta Accionaria.

1.- La venta de Acciones Comunes extiende los derechos de voto o control a nuevos participantes.

2.- Las Acciones Comunes dan a un mayor número de propietarios el derecho de participar en las utilidades de las Empresas.

3.- Una Empresa puede elevar su costo promedio de capital si la Empresa tiene más capital a deuda.

Modalidades de Emisión Accionaria

Las formas convencionales de colocación de Acciones que una Empresa dispone son:

1.- Oferta Pública. Cuando la emisión se ofrece al público inversionista a través de la Bolsa de Valores.

2.- Oferta Privada. Cuando la emisión se ofrece a un público inversionista previamente seleccionado.

Elementos a considerar en la Oferta Pública

1.- Determinación de los montos a financiar, así como el porcentaje de capital social que se desea vender, definición de los porcentajes sobre el tipo de Acciones a emitir tales como:

- a) El porcentaje de acciones a vender que otorgan derechos corporativos íntegros.
- b) Porcentaje de acciones de libre suscripción.
- c) Porcentaje de acciones neutras.

2.- Coyuntura.

Definición del momento más adecuado de emisión, el cual depende de la autorización, sensibilidad del proyecto a la tasa de descuento, presión competitiva, situación de la economía, y su prospectiva.

3.- Costos de emisión.

Estos costos están integrados por tres clases de costos:

- a) Costo directo de emisión. Los costos directos de emisión se relacionan a los gastos directos en que se incurren, previos a la emisión tales como: cuotas y comisiones, gastos de promoción, gastos por estudios técnicos y de administración, etc.
- b) Costo marginal de capital. Es el costo que surge por la nueva estructura del capital derivado del aumento de capital implícito en la colocación.
- c) Costo patrimonial. Es aquel que se obtiene debido a los efectos de la colocación a razón precio / utilidad.

Características Principales de una Acción.

Valor Nominal	Es variable y va de acuerdo a lo que establezca la empresa.
Emisor:	Personas Morales constituidas como Sociedad Anónima.
Garantía	No tiene garantía específica, pues representan una parte del capital de la empresa por lo que la garantía son los activos de la misma.
Plazo	No tiene plazo específico, su existencia será la misma que la vida de la empresa.
Rendimiento	El rendimiento está en función de los dividendos que la empresa otorgue y a las ganancias o pérdidas que se deriven de su precio en la Bolsa Mexicana de Valores.
Posibles Adquirentes	Personas Físicas o Morales mexicanas o extranjeras, de acuerdo con los estatutos del emisor.
Comisión	En la oferta primaria no se cobra comisión, en el mercado secundario varían de acuerdo al inversionista y de la negociación entre la Casa de Bolsa y el mismo, la tasa máxima a la fecha es de 1.7%
Liquidación	Se liquidan en 48 horas hábiles.
Liquidez	La liquidez depende básicamente de la bursatilidad de la acción.

Certificados de Participación Amortizables.

Los Certificados de Participación, son títulos de crédito emitidos conforme a la LGTOC, que representan el derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos, del derecho de propiedad, o bien del producto neto que resulte de la

venta de bienes afectados en un fideicomiso irrevocable constituido para ese efecto por la institución fiduciaria que los emite. Existen dos tipos de Certificados de Participación de acuerdo al tipo de bienes afectados en el fideicomiso:

- a) Los Certificados de Participación Inmobiliaria Amortizables (CPI's), cuando se trata de bienes inmuebles, y,
- b) Los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (CPO's), cuando se trata de bienes muebles.

Los bienes inmuebles son aportados por una Sociedad Anónima que posee tales bienes y por otro lado tiene la necesidad de Recursos Financieros; de tal manera que con el esquema de emisión de los Certificados de Participación cede la propiedad de los bienes, misma que recuperará al amortizar la emisión de acuerdo con lo que se contempla en el fideicomiso, en donde aparece como fideicomiso, en donde aparece fideicomisario en último lugar después de los tenedores de los certificados.

Sociedades de Inversión.

Son sociedades Anónimas de Capital Variable que para su constitución y funcionamiento requieren previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La administración, operación y compra-venta de sus propias acciones es llevada a cabo por una Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Son instituciones integradas por una gran cantidad de socios que aportan sus recursos para su constitución y desarrollo, estos recursos son canalizados al Mercado de Valores. Estos organismos se integran por una cartera de valores con

el propósito de permitir el acceso de pequeños y medianos ahorradores a un fondo de inversión de riesgo equilibrado y administrado por profesionistas.

Tipos de Sociedades de Inversión

a) Sociedades de Inversión Común. Pueden realizar operaciones con Valores y documentos de Renta Variable e Instrumentos de Deuda.

b) Sociedades de Inversión de Instrumentos de Deuda. Únicamente pueden invertir en valores y documentos de deuda tanto en Mercado de Deuda como en Mercado de Capitales.

c) Sociedades de Inversión de Capitales. Su función principal es actuar como Intermediarios Financieros en el Mercado de Valores.

Se especializan en la intermediación con capital de riesgo, para lo cual realizan inversiones en instrumentos de largo plazo no registrados en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios emitidos por empresas medianas y pequeñas.

Definición de Instrumentos de Renta Fija.

Obligaciones.

Como instrumentos de deuda, son el componente más significativo del Mercado de Capitales en lo concerniente a los valores de deuda de mediano y largo plazo.

Estos instrumentos son Títulos de Crédito nominativos que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de una Sociedad Anónima.

Las obligaciones tienen por objeto obtener flujos de financiamiento para las Empresas, para proyectos de largo plazo o reestructuración de pasivos.

Tipos de Obligaciones

a) Quirografarias. Sin garantía específica. Su única garantía es la solvencia económica y moral de la empresa.

b) Convertibles. Son amortizadas mediante la conversión de Acciones de la misma Sociedad emisora, a una tasa de descuento que representa un incentivo adicional.

c) Hipotecarias. Son las que están garantizadas por una hipoteca que se establece sobre bienes de la Empresa emisora.

d) Subordinadas. Se les denomina Subordinadas porque no tienen preferencia en el pago que la ley les atribuye en caso de insolvencia del emisor, generalmente son emitidas por Grupos Financieros o Bancos.

e) Indizadas. Su valor nominal se actualiza con la inflación o al tipo de cambio.

f) Con Rendimiento Capitalizable. Es aquella que capitaliza parte del pago de intereses incrementando el saldo insoluto de la deuda.

Modalidades de la Emisión de Obligaciones.

Oferta Pública de Obligaciones.

1. Procedimiento:

La colocación de obligaciones a través del Mercado de Valores sigue un proceso similar al de las Acciones.

2. Elementos a considerar en la evaluación de una oferta pública y privada:

a) Determinación del monto a emitir.

b) Definir niveles de apalancamiento positivo.

c) Definir el momento en el que el apalancamiento financiero es negativo. Un apalancamiento financiero es positivo o negativo, si con la emisión de obligaciones se logra incrementar o decrementar las utilidades.

d) Momento de la emisión.

e) Formas de amortización:

1. En un solo pago.

2. Amortización programada.

3. Amortización anticipada. Si se realiza una amortización anticipada el emisor de la obligación tiene que otorgar un premio a los tenedores, en virtud de que este prepago reduce el valor presente neto de los flujos de efectivo de la obligación desde el punto de vista del Inversionista.

4. Amortización Indirecta. Cuando se paga por la conversión de la obligación en capital.

f) Costos de emisión.

1. Costos directos.

2. Impacto en el Costo del Capital de la Empresa.

3. Requisitos de inscripción de Obligaciones en el Mercado Organizado de valores:

Los requisitos demandados por los Organismos de Regulación para las emisiones públicas de Obligaciones son:

- a) Solicitud de la empresa emisora con aprobación de la CNBV y de la BMV.
- b) Carta con las características de la emisión.
- c) Información técnica, económica, financiera y legal de la Empresa.
- d) Ficha de depósito de los Títulos en el S.D, INDEVAL.
- e) Inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- f) Relación de adeudos bancarios.
- g) Relación de Empresas Subsidiarias y situación laboral de la Empresa.
- h) Calificación de la emisión.
- i) Cuotas y comisiones en la colocación pública de Obligaciones y Títulos de Deuda de largo plazo en la Bolsa Mexicana de Valores.

Comisiones en Instrumentos de Renta Fija.

En la compra-venta de obligaciones y certificados de participación ordinarios la comisión máxima que cobran las Casas de Bolsa a su clientela es del 0.25% (punto veinticinco por ciento), calculados sobre el importe de la operación, los intereses devengados no generan comisión alguna.

I.V.A. sobre Comisiones.

El 15% del impuesto al valor agregado (IVA), se calcula sobre la comisión que cobra la Casa de Bolsa a su clientela

Compra y Venta de Acciones.

Los ingresos principales de las Casas de Bolsa provienen de las comisiones que cobran a su clientela sobre operaciones de compra - venta, tanto de titular de renta variable, como de renta fija.

Las comisiones que cobran actualmente las Casas de Bolsa a su clientela son convenidas entre las partes y en ningún caso podrán cobrar porcentajes superiores a los establecidos.

Comisiones que Cobran las Casas de Bolsa a sus Clientes.

En instrumentos de renta variable la comisión máxima es como sigue:

Importe por operación hasta	\$200,000.00	1.70%
Importe por operación mayor de	\$200,000.00	1.00%
Sociedades de Inversión Comunes (promedio)		0.85%
S.I. de Títulos de Deuda	No hay comisión	

I.V.A. sobre Comisiones.

Al efectuar una operación de compra o venta, adicionalmente el inversionista debe de considerar el Impuesto al Valor Agregado del 15% que deberá aplicar la Casa de Bolsa sobre el importe del servicio proporcionado al cliente.

3.4. Instrumentos del Mercado de Derivados.

Futuros.

Un contrato de futuros, es un acuerdo legalmente establecido a través del cual, las partes se obligan a efectuar o recibir la entrega de un bien financiero en un

determinado plazo futuro, para el cual se especifican los términos cuantitativos y cualitativos de la entrega, así como el tiempo y lugar de la misma a un precio acordado en una bolsa organizada de futuros.

Forward.

El mecanismo forward debe entenderse como una operación donde un participante se compromete a liquidar, la compra o venta de un producto, a plazos diferentes y mayores a los establecidos para el Mercado Spot o de Efectivo, de acuerdo a los lineamientos y especificaciones acordados con su contraparte.

La introducción de estos instrumentos en un portafolio de inversión, como apoyo a las necesidades de las Tesorerías, promueve de liquidez y desarrollo a los Mercados Financieros ofreciendo ventajas de difusión del riesgo y proyectarlo a niveles mas deseables.

Las operaciones forward tienen por objetivo neutralizar o inmunizar los riesgos de Mercado de una Empresa Financiera o No Financiera ante riesgos enmarcados por la volatilidad del Mercado de Cambios. En la operación forward la cobertura se efectúa con una posición opuesta a la que se tiene en el Mercado Spot.

Opciones.

Las Opciones son productos derivados, a un producto subyacente, que se definen por tres características básicas a saber:

1. El tipo. El tipo se refiere a, si la posición es call o put.

Una opción call garantiza al comprador el derecho pero no la obligación de comprar un activo subyacente a un precio determinado y a un plazo dado.

Una posición put, garantiza al comprador el derecho pero no la obligación de vender un activo subyacente a un precio determinado y a un plazo dado.

2. La clase. Bajo este criterio se define a todas las Opciones que tienen el mismo tipo, y además comparte una fecha común de expiración.

Dentro de este criterio deben distinguirse dos clases relevantes de Opciones, aquellas en las cuales el derecho de ejercicio pueda realizarse en cualquier momento antes de la fecha de expiración y, aquellas de las que solo se permitan su ejercicio hasta la fecha de vencimiento. La primera clase de Opciones se denomina Opciones de “tipo Americano” y la segunda de “tipo Europeo”.

3. La serie. Se refiere la serie de todas las Opciones de una misma clase que comparten un mismo precio de ejercicio.

Es importante señalar que el precio de ejercicio, es el precio negociado por las partes que regirán si la Opción es ejercida por el comprador.

Swaps.

Es uno de los instrumentos usuales entre los Intermediarios Financieros, quienes los utilizan para operaciones por cuenta propia o por cuenta de terceros, para proveer de flujos de efectivos a sus Tesorerías y Mesas de Operaciones Financieras, aprovechando las deficiencias (entendiéndose esta deficiencia en el sentido de los cambios que ocurren en las cotizaciones entre algunos productos y las fracciones de tiempo que tardan en ajustarse a los diferentes Mercados participantes y que son aprovechados para realizar arbitrajes) que se presentan en los Mercados, productos de las variaciones de los precios de los productos cuando existe gran volatilidad en los Mercados.

Es importante señalar, que al igual que los forwards los swaps son mecanismos que no cotizan en Bolsa, por lo que tienen la facilidad de ajustar sus características en las necesidades de los participantes, resultando básicamente un riesgo de crédito, al cual, el Sistema Financiero, aplica cada vez mayores restricciones y que, prácticamente, se nulifica dicho riesgo, cuando se opera solo entre Intermediarios Financieros.

Warrants.

Aquellos documentos susceptibles de oferta pública y de Intermediación en el Mercado de Valores, que confieren a sus tenedores, a cambio del pago de un precio de emisión o prima:

- a) El derecho de comprar o vender al emisor un determinado número de Acciones a las que se encuentran referidas, de un grupo o canasta de Acciones, o de Acciones integrantes de un índice de precios a un cierto precio y durante un periodo de fecha establecido al realizarse la emisión.
- b) El emisor tendrá la obligación de liquidar los Títulos Opcionales en especie o en efectivo, según se estipule en el Acta de Emisión.
- c) Los Mercados de Títulos Opcionales (warrants) dan la posibilidad a los Inversionistas del Mercado Accionario de cubrirse ante cambios en los precios.
- d) Al poder protegerse, existe un mayor incentivo a comprometer recursos en los Sistemas Bursátiles, lo cual complementa la formación de capital realizada en las Bolsas de Valores.

CAPITULO IV. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

En la Ley de Instituciones de Crédito se define el ámbito legal y la esencia de la Intermediación Bancaria, a fin de impedir que esa actividad sea prestada por quien no esta autorizado para ello.

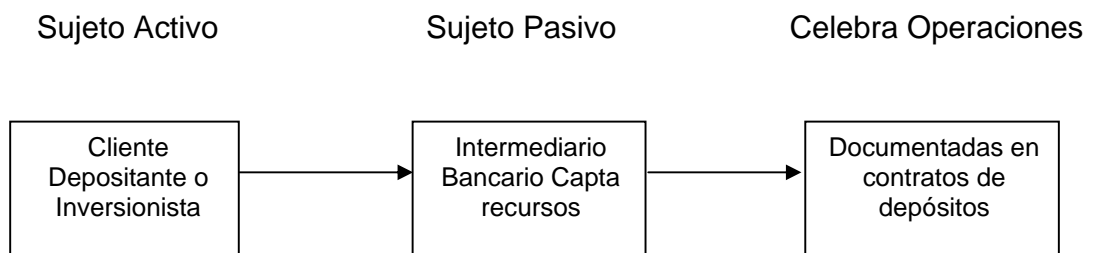
Al efecto el artículo 2º , párrafo dos de dicha ley, precisa qué se entiende por servicio de banca y crédito: “la captación de recursos del público en el Mercado Nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el Intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados”.

4.1. Intermediarios Financieros Bancarios.

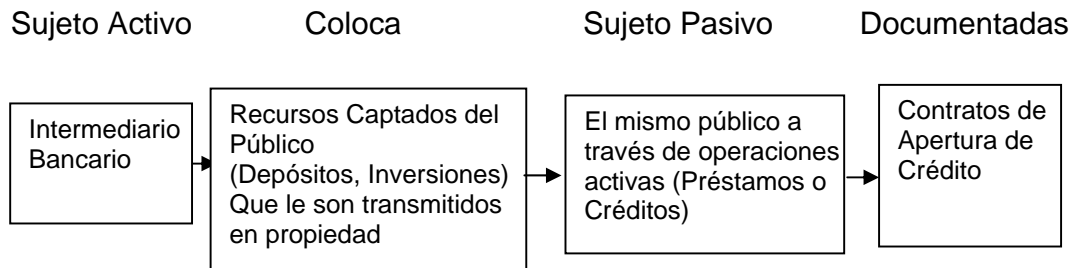
Los Intermediarios Financieros Bancarios como todas aquellas Entidades que cuentan con la autorización de la SHCP, para poder realizar operaciones de crédito, brindando además servicios conexos tales como: ahorro, inversión, bóvedas, cobranza, servicios fiduciarios, transferencias, remesas, etc.

La Intermediación Financiera Bancaria, consiste en el siguiente proceso:

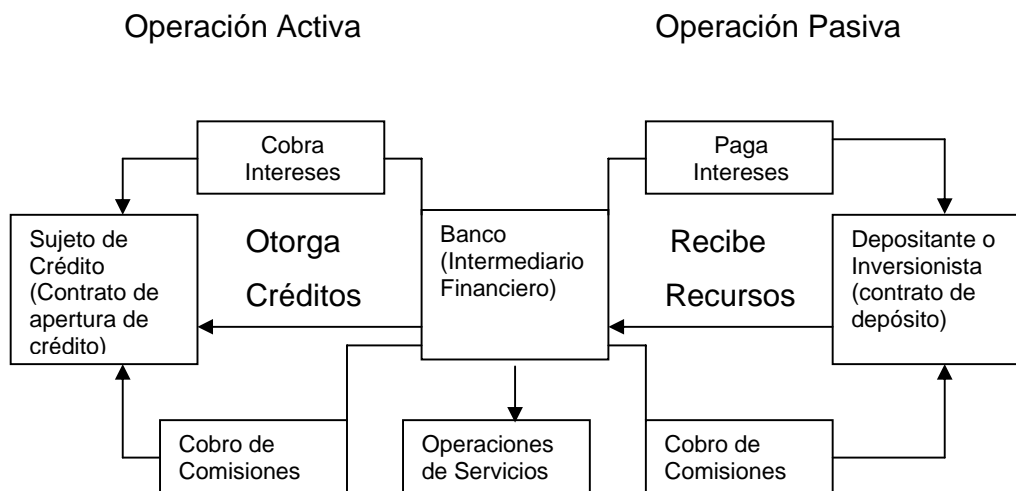
a) Captación de recursos del publico en el Mercado Nacional



b) Colocación de recursos en el público



c) Intermediación de un banco



Los Intermediarios Financieros autorizados para prestar los servicios de Banca y Crédito son los siguientes:

- a) Banca de Desarrollo.
- b) Banca Múltiple.
- c) Organizaciones Auxiliares de Crédito.
- d) Almacenes Generales de Depósito.
- e) Uniones de Crédito.

- f) Factoraje.
- g) Arrendadoras.
- h) Sociedades de Ahorro y Préstamo.
- i) Casas de Cambio.

Banca de Desarrollo.

El término “Banca de Desarrollo” nace a partir de la expedición de la Legislación Bancaria del decreto de nacionalización de la banca privada del 1º de septiembre de 1982. En efecto, tanto la primera Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1983, como la segunda de 1985, establecía que el servicio público de Banca y Crédito sería prestado exclusivamente por el Estado, a través de Instituciones estructuradas como Sociedades Nacionales de Crédito, las cuales fungirían como Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, cabe comentar que este concepto que surge con el Banco de Avío en 1830, representa el de fomento de un área específica; la industria, el comercio, el campo, etc.

La Banca de Desarrollo, son Sociedades Nacionales de Crédito con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas por el Gobierno Federal, para apoyar financieramente actividades productivas para el desarrollo económico del país, a través de operaciones de Banca Múltiple, actuando de manera directa o como Banca de segundo piso, en la que destina recursos a Intermediarios Financieros Bancarios y No Bancarios para que éstos a su vez los derramen al acreditado final.

De acuerdo con su objetivo institucional, la Banca de Desarrollo se clasifica en los siguientes sectores:

- a) Industrial.- Nacional Financiera y Banobras.

b) Comercio y de Consumo.- Bancomext y Banjército.

c) Agrícola.- Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural) Financiera Nacional Azucarera (FINA).

Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).

Sus antecedentes datan de 1933 cuando se expidió la Ley que otorgó la SHCP facultades para su creación. Tal Decreto no llegó a cumplirse, pero en esencia fue retomado en el cuerpo de otro decreto, publicado como Ley en el DOF del 30 de abril de 1934, y que derogó al anterior de 1933. El 10 de julio de 1985 se transforma en Sociedad Nacional de Crédito.

Su objetivo primordial, es apoyar la modernización productiva y financiera de la micro, pequeña y mediana Empresa del país, mediante operaciones de segundo piso, es decir apoya a los empresarios a través de la Banca Múltiple (Bancos) y otros Intermediarios como las Arrendadoras Financieras, Factorajes Financieros, Uniones de Crédito, Entidades de Fomento, etc. Sus esquemas de fomento y apoyo institucional, se dividen en dos grandes vertientes:

1.- Programa de apoyo financiero con recursos institucionales, dentro de los que se encuentra los programas: de apoyo financiero para la micro y pequeña empresa; de modernización; estudio y asesoría; infraestructura industrial diseñado para financiar la creación y mejoramiento de parques industriales y reubicación de plantas; de desarrollo tecnológico y, mejoramiento del medio ambiente.

2.- Apoyo a la creación de la infraestructura para la modernización de la micro, pequeña y mediana empresa, para cuyo efecto viene impulsando la creación de nuevos instrumentos financieros y la ampliación de la red de intermediarios financieros, estimulando la organización y capacitación empresarial.

Algunos de los productos de dicha institución son los siguientes:

a).- Servicios Fiduciarios.- Nafin es una de las Instituciones Fiduciarias principales del país, que atiende fideicomisos que provienen del sector privado y del sector público. Los mismos son de apoyo; fomento; garantía; inversión; administración y emisión de deuda.

b).- Avalúos.- Tiene la facultad de realizar avalúos, como es el caso de: avalúos inmobiliarios para créditos hipotecarios del personal; avalúos inmobiliarios de predios para desarrollos turísticos, etc.

c).- Emisión de Títulos de Crédito.- Los mismos tienen como propósito fundamental fortalecer la estructura financiera de la Institución, tales como: Bonos Bancarios (NAFTIIE, NAF CETES, NAFUDIS), Aceptaciones Bancarios (AB's), Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV's), Certificados de Depósito (CD's) y Obligaciones Subordinadas.

d).- Agente Financiero del Gobierno Federal.- En ese carácter Nafin, negocia, contrata y ejecuta préstamos con los Organismos Financieros Internacionales.

e).- Otros productos.- Líneas globales, líneas de corto plazo para comercio exterior, programas de garantías, cartas de crédito de importación, transferencias de ordenes de pago (swift), asesoría financiera a empresas para la obtención de recursos mediante la colocación de acciones, obligaciones, pagarés a mediano plazo y deuda en el mercado bursátil, etc.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT).

El 8 de junio de 1937 se crea este Banco. La actual Ley Orgánica del Banco de Comercio Exterior publicada en el DOF el 20 de enero de 1986 y su Reglamento el 2 de abril de 1991.

Su objetivo principal es financiar el comercio exterior del país y fortalecer la promoción de dicha actividad.

Sus programas se orientan a brindar un apoyo integral a este tipo de comercio acorde a las necesidades específicas de las empresas como son: capital de trabajo, equipamiento, importación de materias primas y necesidades de fortalecimiento financiero, mediante apoyos a corto, mediano y largo plazo. Dentro del crédito de exportación a corto plazo destacan los apoyos a los renglones de pre-exportación y ventas de bienes y servicios. En el rubro de mediano y largo plazo incluyen los apoyos al equipamiento para modernizar instalaciones o llevar a cabo proyectos de inversión. Por otro lado, como parte del programa de promoción externa de BANCOMEXT, fomenta la canalización de inversión extranjera a México.

Con el fin de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior comprendida la pre-exportación de bienes y servicios, en el ejercicio de su objeto estará facultado para, otorgar apoyos financieros mediante: Cartas de Crédito y Líneas de Crédito a comprador:

Ejemplos de líneas de crédito a comprador: PROFIME.- Otorgar financiamientos a exportadores directos de materias primas, partes y componentes, empaques, embalajes y refacciones y FICE.- Otorgar financiamiento a las empresas importadoras del país, que estén adquiriendo bienes y servicios de Centroamérica.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Esta Entidad se fundó con el nombre de Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A., el 20 de febrero de 1933. Se emitió su primera Ley

Orgánica en 1942, la que suprimió de sus atribuciones el crédito a la industria, por existir ya un Organismo Especializado para ello (NAFIN). Por decreto del 29 de diciembre de 1966, se cambia la denominación del citado Banco por la de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. En 1980, BANOBRAS, quedó constituido como Banca Múltiple.

En 1986, se promulgó una nueva ley orgánica, que reforzó sus atribuciones en materia de asistencia técnica y financiera, y se inicio la desconcentración de la operación crediticia (DOF del 20 de enero de 1986).

Su objetivo principal es, la promoción del desarrollo urbano, el crecimiento y la posibilidad de infraestructura y equipamiento para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos, mediante lo siguiente:

1. Promover y financiar actividades prioritarias que realicen los Gobiernos: Federal, del Distrito Federal, Estatales, Municipales y sus respectivas Entidades públicas paraestatales y paramunicipales.
2. Financiar el desarrollo urbano, infraestructura, servicios públicos, vivienda, comunicaciones, transportes y el ramo de construcción.
3. Otorgar asistencia técnica y financiera para la mejor utilización de los recursos crediticios y el desarrollo de las administraciones locales.
4. Realizar acciones conjuntas de financiamiento con otras instituciones de crédito, para los sectores social y privado.

Para el logro de lo anterior, el Banco puede realizar las operaciones y prestar los servicios de:

a) Emisión de bonos bancarios de desarrollo, tomar a su cargo o garantizar las emisiones de valores y de títulos en serie emitidas o sustentadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios y los que emita la propia sociedad en el ejercicio de sus atribuciones fiduciarias, previa autorización de la SHCP.

b) Otorgamiento de garantías y en su caso conceder financiamientos a empresas mexicanas para la elaboración de proyectos o la ejecución de obras públicas en el extranjero; promover y dar asistencia técnica para la identificación; formulación y ejecución de proyectos de los sujetos de crédito que operen en los sectores encomendados a la Institución.

c) Tiene la facultad de realizar operaciones fiduciarias. Esta actividad es uno de los renglones más importantes de atención de la Institución a través de la cual se apoya la realización de los planes y programas del Gobierno Federal, del Departamento del Distrito Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales, así como las necesidades de servicios fiduciarios del sector social y privado en general. Ejemplo fideicomiso viaducto la venta - punta diamante, en Guerrero y el fideicomiso autopista Monterrey - Cadereyta, en Nuevo León, etc.

Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL).

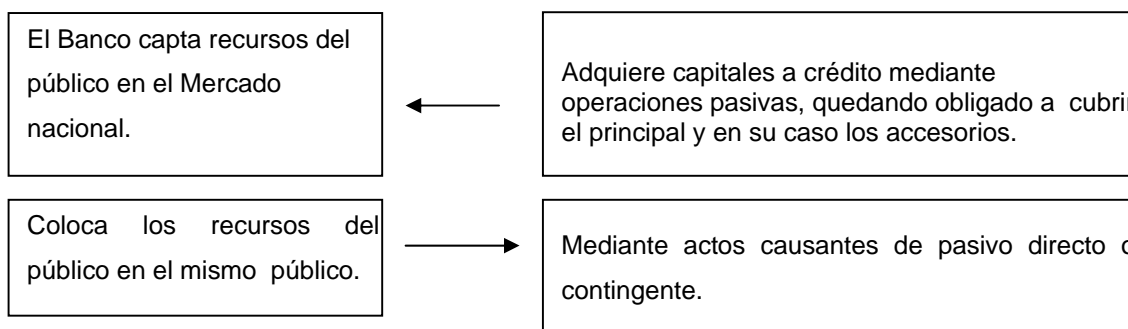
En el año de 1926 se creó al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. de C.V., y en 1935 el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A. de C.V., que tenía como finalidad impulsar la reforma agraria. En el año de 1965 se crea el Banco Nacional Agropecuario con la intención de actuar como banco de segundo piso y brindar apoyo financiero a los bancos agrarios y más tarde absorber a los dos primeros bancos señalados. El 7 de julio de 1975 por Decreto Presidencial el Banco Nacional Agropecuario, S.A, cambio su razón social a Banco Nacional de Crédito Rural.

Su objetivo fundamental es el financiamiento de las actividades económicas que realizan los habitantes del medio rural; para alcanzar dicho objetivo está facultado para: procurar los apoyos que propicien el desarrollo integral de los acreditados; promover y realizar proyectos para el mejor uso de los recursos de cada región; fomentar y desarrollar la tecnología, capacitación y productividad del sector rural y financiar la adquisición de maquinaria y equipo con el objeto de aprovechar las condiciones del mercado, etc.

Banca Múltiple.

La banca múltiple (banamex, bancomer, bital, etc.) son Sociedades Anónimas de capital fijo, autorizadas discrecionalmente por el Gobierno Federal a través de la SHCP, para prestar el servicio de Banca y Crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

La función primordial de los Bancos es la captación de recursos del público para su colocación en el mismo público. Por lo que el servicio por excelencia que define a la Banca, y justifica su existencia, es el crédito, ya que adquiere capitales a crédito, con la intención de enajenarlos a través del otorgamiento de créditos. Por tanto, la actividad crediticia es la que distingue a la Banca de otros Intermediarios Financieros.



Las operaciones bancarias que celebra una Institución de Banca Múltiple, se clasifican por la forma en que se contabilizan en: Operaciones Pasivas, Operaciones Activas y Operaciones de Servicios.

Operaciones Pasivas:

Por lo tanto, una operación pasiva es el convenio bilateral que se establece entre un cliente (acreedor) y un banco (deudor), otorgando el primero, la propiedad del dinero y el segundo, la disponibilidad del mismo, obligándose a restituir el débito más el pago de un interés al depositante. Conforme a la Ley de Instituciones de Crédito (artículo 46), los bancos pueden obtener recursos de capitales a través de las siguientes operaciones:

1).- Recibir depósitos bancarios de dinero.- Constituye la principal operación pasiva realizada por los bancos a través de un contrato de depósito por cuya virtud el depositante entrega una suma de dinero en moneda nacional (o, en su caso, extranjera), a una institución de crédito para su ahorro o inversión a la vista o a plazo, obligándose la misma, a restituir la suma que ampara el recibo de depósito más un interés en la misma especie. En cuanto al tiempo para que el depósito sea retirado, se puede clasificar en:

a).- A la vista.- Disposición inmediata del saldo existente, mediante cheques o tarjeta de débito.

b).- Retirables en días preestablecidos.- Sólo se podrá efectuar los retiros con base en el saldo existente y en los días que se establece en la apertura.

c).- De ahorro.- Se podrá disponer en forma inmediata al vencimiento de la inversión elegida.

d).- Depósito retirable con previo aviso.- Para retirarlo debe notificar previamente a la institución.

2).- Aceptar préstamos y créditos.- Las instituciones de crédito podrán recibir préstamos de otras instituciones de créditos (nacionales o extranjeras); asimismo, tener accesos a créditos concedidos por el Banco de México y del IPAB para evitar problemas que pudieran presentar las instituciones de crédito.

3).- Emisión de Obligaciones Subordinadas.- Esta es otra manera en que las instituciones de crédito se financian del público inversionista.

Las Obligaciones subordinadas son títulos de crédito emitidos en serie a cargo de sociedades anónimas, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo y las cuales, son pagaderas a prorrata después de cubrir sus responsabilidades y producirá acción ejecutiva respecto a la misma, previo requerimiento ante un fedatario público.

Las Obligaciones subordinadas se distinguen de las ordinarias por tener un régimen de prelación, es decir, dentro de los propios acreedores subordinados, se establece un orden de prelación de acuerdo al cual, en caso de liquidación o quiebra del emisor se paga: en primer término a los acreedores del banco; en segundo lugar a los tenedores de emisiones más antiguas, independientemente de la fecha de vencimiento de tales emisiones y de todas las demás deudas; y en tercer término a los titulares de las acciones o de los certificados de aportación patrimonial.

Operaciones Activas:

Por lo que respecta a las operaciones activas, estas son un convenio que se establece bilateralmente entre un banco (acreedor), que se compromete

otorgar un crédito o préstamo y un cliente (deudor), persona física o moral que lo recibe con base en la confianza y atributos de reputación y solvencia que satisfagan las exigencias del acreedor, el cual recibirá a cambio, después de un plazo, la suma que prestó más un interés.

Los recursos captados de los depositantes e inversionistas, podrán canalizarse a través de las operaciones activas que señala la Ley de Instituciones de Crédito (artículo 46). A continuación analizaremos dichas operaciones:

1).- Constituir depósitos en Instituciones de Crédito y Entidades Financieras del exterior (grupo 11 según catalogo de cuentas para Bancos).- Los bancos mantienen depósitos en entidades del país o del exterior, con el fin principal de facilitar las transferencias de fondos; éstos son el resultado de una colección de instrumentos en tránsito y efectivo; transferencias y ajustes de operaciones de valores; transferencias de fondos y de empréstitos, cubrir las operaciones de órdenes de pagos, giros, así como para dar cierta reciprocidad a los bancos corresponsales con los que se tienen contratados una serie de servicios.

2).- Otorgar Préstamos y Créditos (grupo 13).- Las instituciones de crédito para apoyar a las personas que necesitan de liquidez, incrementar su planta productiva, adquirir maquinaria y equipo etc., tienen diseñado diferentes formas o tipos de crédito para financiar en forma específica las necesidades de financiamiento de cada cliente, siendo los siguientes:

a).- Descuento de Documentos (1301).- Es una operación de crédito por medio de la cual el banco adquiere en propiedad títulos de crédito no vencidos (letras de cambio, pagares suscritos, notas de remisión, contrarecibos, facturas no vencidas) derivado de operaciones mercantiles, anticipando al acreditado el valor de éstos menos la comisión y los intereses respectivos, entre la fecha de transacción y la del vencimiento del documento. El destino de dicho crédito,

servirá para agilizar el flujo de recursos de las empresas, permitiéndole cobrar anticipadamente sus ventas a crédito documentadas, contando con recursos que pueden utilizar de inmediato en su actividad productiva.

b).- Préstamos Quirografarios (1302). Es un financiamiento que se otorga a clientela tradicional del banco en base a su solvencia económica y moral, con su sola firma sin ninguna garantía real. El destino de dicho crédito, será el de proporcionar ayuda transitoria para cubrir necesidades eventuales de tesorería.

c).- Préstamo con Colateral (1303).- Es un préstamo que se otorga con garantía colateral de títulos de crédito provenientes de operaciones mercantiles. El destino de dicho crédito, servirá para cubrir necesidades transitorias de tesorería, mediante financiamientos respaldados por las cuentas documentadas por cobrar del acreditado (letras de cambio, pagares suscritos, notas de remisión, contra recibos, facturas no vencidas, etc).

d).- Préstamos Prendarios (1304).- Son préstamos por medio de los cuales se da liquidez al acreditado tomando en prenda mercancías no perecederas o valores de renta fija o variable de fácil realización, propiedad del acreditado. El destino de dicho crédito será para cubrir necesidades de efectivo a través del financiamiento de sus inventarios.

e).- Créditos en Cuenta Corriente (1305).- Es una apertura de crédito que se establece a través de un contrato mediante el cual, el acreditado puede disponer de recursos una o más veces en forma revolvente, dentro del importe convenido y durante la vigencia.

El destino de dicho crédito, será el de poner a disposición del acreditado una determinada suma de efectivo, en cuenta corriente, para que éste pueda cubrir la adquisición de bienes y servicios.

f).- Créditos Comerciales (1305).- Es un compromiso que adquiere el banco del comprador por cuenta y orden de su cliente para pagar (cartas de crédito), aceptar o negociar letras de cambio giradas a su cargo por el vendedor, o bien, autoriza a otro banco para que pague, negocie o acepte por su cuenta dichas letras de cambio, contra la entrega de documentos previamente establecidos, siempre que se cumpla los términos y las condiciones del crédito.

El destino de dicho crédito será el de garantizar al vendedor el pago de un bien por cuenta de un comprador, contra la presentación de documentos que prueben el embarque de dicho bien en el extranjero o en el propio país, hacia su destino final.

g).- Crédito Simple (1305).- Es una apertura de crédito revolvente que se establece a través de un contrato mediante el cual, el acreditado pueda disponer de recursos en una o varias partidas dentro del importe estipulado en el contrato. El destino de dicho crédito, será el de poner a disposición del acreditado determinada suma de dinero destinado al fomento de la actividad económica del acreditado.

h).- Préstamos con Garantías de Unidades Industriales (1306).- Apertura de crédito que se establece a través de un contrato mediante el cual, el acreditado puede disponer de recursos en una o varias partidas dentro del importe estipulado en el contrato.

El destino de dicho crédito, será el de poner a disposición del acreditado determinada suma de dinero destinado a solucionar problemas de liquidez.

i).- Créditos de Habilitación o Avío (1307).- Financiamiento específico que se otorga para la inversión en activo circulante, con el cual se fortalece el ciclo productivo de las empresas dedicadas a la industria, ganadería y a la agricultura.

El destino del importe del crédito, será para la adquisición de materias primas susceptibles de transformación y fomento de la producción, pago de jornales y salarios y gastos de operación en industria, agricultura y ganadería.

j).- Crédito Refaccionario (1308).- Es un financiamiento condicionado, tendiente a capitalizar a la empresa y fomentar la producción, a través de inversiones en activo fijo, así como al saneamiento de sus pasivos no provenientes de bancos.

El destino de dicho crédito, servirá para la adquisición, mejora o renovación de activos fijos tales como maquinaria y equipo o ampliaciones de la nave industrial

k).- Créditos Inmobiliarios (1309).- Es la operación por medio de la cual se proporciona al acreditado, una cantidad de dinero que destinará en la obtención o mejora de un lugar de trabajo o de uso para su empresa.

l).- Crédito Hipotecario (1310).- Operación crediticia mediante la cual una institución apoya los solicitantes en la obtención de vivienda propia. El destino de dicho crédito será para la adquisición, mejora o adaptación de inmuebles cuyo uso sea exclusivamente habitacional o bien financiar el desarrollo de la vivienda masiva a través de créditos puente a empresas constructoras para su posterior individualización.

m).- Otros Créditos con Garantías Inmobiliarias (1311).- Es un financiamiento que se otorga es para la construcción, reparación y mejora de bienes inmuebles de cualquier uso.

n).- Créditos Personales al Consumo (1312).- Es un crédito que se destina a la adquisición de bienes específicos de consumo duradero (automóviles y bienes muebles), que deban describirse en la solicitud y en el contrato de apertura de crédito.

Operaciones de servicios:

Otro tipo de operaciones que realizan las instituciones de banca múltiple son las de servicios, mismas que se realizan a través de convenios entre un cliente y un banco, la obligación del primero, es la de cubrir una cantidad de dinero (comisión) y del segundo, el de prestar determinados servicios. En los mismos, el banco no aparece como deudor o acreedor y se contabiliza en su gran mayoría en cuentas de orden y los resultados como utilidades.

Las operaciones de servicio comúnmente celebradas por las instituciones de banca múltiple, son las siguientes:

a).- Compra - venta de oro y plata.- Este servicio consiste en comprar o vender monedas nacionales de oro y plata al tipo de cambio que este vigente. Las monedas de oro y plata autorizadas para su compraventa son entre otras: centenarios azteca, hidalgo, cuarto de hidalgo, quinto de hidalgo, onza de oro libertad, media onza de oro libertad, cuarto de onza de oro libertad, onza troy plata y onza plata - libertad.

b).- Compra - venta de moneda extranjera.- Es la compra o venta de moneda extranjera al tipo de cambio existente en el mercado de divisas. Dentro del mercado se considera las siguientes operaciones: de billete; cheques de viajero; giros bancarios internacionales y órdenes de pago internacionales.

c).- Cajas de seguridad.- Es aquel contrato para el arrendamiento que hace un banco a su clientela, previo pago de una anualidad, de una caja personal (blindada) bajo llave, ubicada en una bóveda de seguridad (espacio cerrado), donde puede guardar y consultar en plena privacidad y confianza, joyas, documentos y valores en general y, que al mismo tiempo queden a salvo de algún percance como incendio, robo, pérdida o cualquier otro siniestro.

d).- Practicar las operaciones de fideicomiso.

Fideicomiso.- es un contrato por medio del cual una persona física o moral (fideicomitente), transmite a una institución bancaria o no bancaria (fiduciario), la titularidad de bienes o derechos, salvo aquellos que conforme a las leyes sean estrictamente personales de su titularidad, para que dicha entidad realice un fin lícito y determinado en el contrato, en beneficio del propio fideicomitente o de terceras personas designadas por el mismo y a quien se conoce como fideicomisario.

El tipo de fideicomiso que celebran las instituciones bancarias son los siguientes: de administración; de garantía sobre inmuebles o valores; testamentario; de seguros; para el pago de primas de antigüedad; para planes de pensiones y jubilaciones; para la adquisición de inmuebles en zonas prohibidas; de inversión, etc.

e).- Expedir cartas de créditos.- Pueden expedir cartas de crédito previa recepción de su importe.

f).- Encargarse de hacer avalúos. Avalúo.- Es un medio para determinar el valor de un bien (mueble o inmueble) en moneda corriente; en una fecha y lugar determinado, considerando los factores que puedan afectar la determinación de dicho valor, así como la influencia del mercado.

g).- Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de dicho contrato.

h).- Servicios de Banca Electrónica.- El objetivo de la banca electrónica es de doble propósito: alejar a la clientela de las sucursales, dándole las herramientas que le permitan ser autosuficientes para efectuar operaciones bancarias, al mismo

tiempo que se les ofrece un servicio más atractivo y eficiente, que por características con la atención personal de cajeras no se pueden tener, como son la amplitud de horarios (cajeros automáticos), la confidencialidad y seguridad de efectuar operaciones personales (terminales instaladas en las empresas) y el uso masivo del crédito al menudeo (tarjetas de crédito).

Los productos electrónicos que operan, son por ejemplo: banco por teléfono, nómina electrónica, cajeros automáticos, cuentas concentradoras, la implantación del sistema de pagos electrónicos de uso ampliado (SPEUAS), productos derivados y el uso de SWIFT (Society of Worldwide, Interbank, Financial Telecommunications), permite el traslado y ubicación de fondos a nivel internacional, etc.

4.2. Intermediarios Financieros No Bancarios

Los Intermediarios Financieros No Bancarios, son organizaciones autorizadas por la SHCP, cuya objeto principal es la de realizar operaciones complementarias a las realizadas por las Instituciones de Banca Múltiple, tales como, operaciones de arrendamiento, operaciones de factoraje, operaciones de cambio de divisas, operaciones de compra-venta de valores bursátiles, etc. Dichos intermediarios, se dividen principalmente en organizaciones auxiliares del crédito, instituciones de seguros y fianzas e Instituciones que apoyan la celebración de operaciones del Mercado de Valores.

Son organizaciones auxiliares del crédito, las siguientes Instituciones:

- a) Bolsa Mexicana de Valores.
- b) Casas de Bolsa.
- c) Especialistas Bursátiles.
- d) Sociedades operadoras de Sociedades de Inversión.

- e) Sociedades de Inversión.
- f) S.D. Indeval, S.A. DE C.V.
- g) Calificadoras de Valores.
- h) Academia Mexicana de Derecho Financiero Bursátil.
- i) Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB).
- j) MexDer.
- k) Asigna.
- l) Sistema de Información Financiera (SIF).
- m) CONSAR.
- n) Emisores de Valores.
- o) Almacenes Generales de Depósito.
- p) Uniones de Crédito.
- q) Arrendadoras Financieras.
- r) Empresas de Factoraje Financiero.

Casas de Bolsa

Una Casa de Bolsa es el Agente de Valores, persona moral, autorizado para actuar como intermediario del Mercado de Valores. Debe estar constituida como Sociedad Anónima y podrá adoptar el régimen de Capital Variable. Al cumplir con los requisitos de Ley, será autorizada e inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, quedando bajo la Regulación y Vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores. Al cubrir los requisitos previstos en el reglamento interior de la Bolsa, debería ser aceptada como socio del Consejo de Administración de esta última y podrá actuar como Intermediario en el Mercado Bursátil.

Se considera intermediación en el Mercado de Valores a la realización habitual de:

- a) Operaciones de correturía, de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de valores.
- b) Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros respecto de los cuales se haga oferta pública.
- c) Administración y manejo de carteras de valores propiedad de terceros.

Especialistas Bursátiles.

Es actuar como Intermediarios por cuenta propia, respecto de los valores en que se encuentren registrados como Especialistas en la Bolsa de Valores de que sean socios.

Sus actividades preponderantes son las siguientes:

1. Realizar estas operaciones únicamente con Casas de Bolsa, otros Especialistas Bursátiles y con el Público Inversionista, en este caso cuando así lo autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
2. Mantener en guarda y administración sus valores, depositando los títulos en una Institución para el depósito de valores.
3. Realizar inversiones con cargo a su capital global.
4. Invertir en Acciones de otras sociedades que les presten servicios.

Sociedades de Inversión Especializada en Fondos de Ahorro para el Retiro (SIEFORES).

Son Entidades Financieras que tienen por objeto canalizar el ahorro de los trabajadores hacia actividades productivas, invirtiendo los recursos a largo plazo,

fomentando la actividad productiva nacional, la creación de infraestructura, la vivienda y la generación de empleos. Aún cuando no son propiamente intermediarios financieros, también se consideran dentro del conjunto de entidades financieras, a las aseguradoras, a las afianzadoras y a las sociedades controladoras de los Grupos Financieros.

Sociedades de Inversión.

Son básicamente Sociedades Anónimas especializadas en la Administración de Inversiones que reúnen los capitales de numerosos ahorradores y los invierten por cuenta y a beneficio de éstos, en un conjunto amplio y selecto de valores. Su principal objetivo es diversificar las inversiones y con ello disminuir los riesgos y promediar las utilidades.

Las Sociedades de Inversión, al operar fondos cuantiosos aprovechan ventajas que los pequeños inversionistas no pueden obtener aisladamente, como son:

- a) Administración profesional de la cartera.
- b) Gran liquidez, ya que los inversionistas pueden vender en cualquier momento.

Las Sociedades de Inversión se crean con los siguientes objetivos:

1. El fortalecimiento y descentralización del Mercado de Valores.
2. El acceso en este Mercado a los pequeños y medianos inversionistas.
3. La democratización del capital.
4. La contribución al financiamiento de la planta productiva del país.

Para la organización y funcionamiento de las Sociedades de Inversión se requiere previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los tipos de Sociedades de Inversión que existen son:

- a) Sociedades de Inversión Comunes.
- b) Sociedades de Inversión de Renta Fija.
- c) Sociedades de Inversión de Renta Variable o de Capitales (SINCA).

Institución para el Depósito de Valores S.D. Indeval, S.A. de C.V.

Fue creado en 1978, como organismo público. En diciembre de 1986 es concesionado a particulares, convirtiéndose en Sociedad Anónima de Capital Variable y solo pueden ser socios el Banco de México, Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsa de Valores, Instituciones de Crédito, así como Compañías de Seguros y Fianzas.

Proporciona servicios de:

- a) Depósito y guarda física de valores, títulos y documentos.
- b) Transferencia, compensación y liquidación de operaciones.
- c) Administra los valores depositados.
- d) Registra e inscribe títulos y expide certificaciones.

El que los valores se mantengan siempre en un mismo lugar, permite que la Institución tenga facultad para compensar y liquidar cuentas entre los depositantes, así como para administrar los valores por cuenta de los clientes.

El marco regulatorio de las actividades del INDEVAL, esta contemplado en la Ley del Mercado de Valores.

Calificadora de Valores.

Son empresas supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tienen por función dictaminar las emisiones de instrumentos representativos de deuda, para establecer el grado de riesgo que dicho instrumento representa para el Inversionista.

Su objeto específico es evaluar la certeza de pago oportuno del principal y sus intereses, así como constatar la existencia legal de la emisora y ponderar su situación financiera.

Academia Mexicana de Derecho Financiero y Bursátil.

La Academia Mexicana de Derecho Financiero y Bursátil, A.C. (AMDFB), es una organización de profesionistas que se constituyó en julio de 1979 con la finalidad de difundir el conocimiento del derecho financiero y contribuir a la ampliación, la actualización y el perfeccionamiento de su contenido.

Para cumplir con su finalidad realiza una serie de actividades y eventos:

1. Publica estudios y realiza certámenes nacionales de tesis profesionales sobre derecho financiero.
2. Organiza cursos, conferencias, seminarios y encuentros internacionales.
3. Participa en la preparación de temarios sobre derecho financiero para instituciones de educación a nivel licenciatura y postgrado.
4. Presta servicios de información al público.

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB).

Es una Institución no lucrativa, la cual realiza sus funciones a través del Consejo Directivo y su Presidente, del Director General y de los coordinadores de los diferentes comités, cuyos proyectos prioritarios son coordinados por una Comisión Ejecutiva.

La misión de la AMIB, es promover el crecimiento, desarrollo y consolidación de las casas de bolsa, tanto en el sistema financiero nacional como a nivel internacional, para propiciar las condiciones que favorezcan su sano y eficaz desempeño e inducir en ellas la adopción de estrictas medidas de autorregulación.

El objetivo principal de la AMIB, es desarrollar estudios y trabajos que permitan la consolidación del Mercado de Valores ante la conveniencia y necesidad de formar un mercado organizado de valores que contemple la distinta variedad de instrumentos de captación y sus diferentes facetas de operación, así como el de dar respuesta a la necesidad de difundir la cultura bursátil, contribuyendo a la adecuada capacitación del personal de las instituciones bursátiles, a través de la transmisión de la tecnología bursátil e incentivando la investigación sobre este aspecto.

Mercado Mexicano de Derivados (MEXDER) y Cámara de Compensación y Liquidación (ASIGNA).

La creación del Mercado de Derivados listados, inició en 1994 cuando la BMV y la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., asumieron el compromiso de crear este mercado. La BMV financió el proyecto de crear la bolsa de opciones y futuros que se denomina MexDer. Por su parte Indeval tomó la responsabilidad de promover la creación de

la cámara de compensación de derivados que se denomina Asigna, Compensación y Liquidación, realizando las erogaciones correspondientes desde 1994 hasta las fechas de constitución de las empresas.

Las Instituciones básicas del Mercado de Derivados son: la Bolsa de Futuros y Opciones, constituida por MexDer y su Cámara de Compensación, establecida como Asigna, que es un fideicomiso de administración y pago.

MexDer se constituyó el 24 de agosto de 1998 y Asigna el 11 de diciembre de 1998.

Servicios de Integración Financiera (SIF).

A finales de los años noventa fue autorizado en México el surgimiento de sistemas de negociación de títulos de deuda no sujetos a la reglamentación aplicable a la BMV.

En agosto de 1998, la BMV, constituyó la empresa Servicios de Integración Financiera, S.A. de C.V. (SIF), para operar y administrar sistemas para la negociación de títulos del mercado de deuda, y poder competir así en igualdad de circunstancias.

Desde entonces SIF, opera el sistema BMV-SENTRA Títulos de Deuda y ha generado servicios adicionales como el corretaje telefónico para intermediarios bursátiles y bancarios que participan en este mercado (Broker Telefónico). En el año 2000 SIF, logró consolidarse como la empresa líder en México en el mercado de títulos de deuda.

El 15 de septiembre del 2000, SIF, se fusiona con Garban Intercapital, empresa cuya sede original es Londres, considerada la correduría más grande del mundo

en cuanto a capital y posicionamiento; con el fin de ampliar su gama de servicios y colocarse en un nuevo nivel de desarrollo y negocio.

Garban Intercapital acumula 25 años de prestigio en igual número de países alrededor del mundo. GI, es la empresa líder en la operación de forwards, cambios y swaps. En México está representada por Harlow – Butler.

La misión de SIF-Garban Intercapital, es proporcionar servicios electrónicos para facilitar las operaciones de títulos de deuda, tipo de cambio spot, forwards y swaps con la máxima eficiencia, rapidez y confiabilidad, maximizando el beneficio de nuestros clientes y conservando en todo momento un compromiso ético y profesional.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

Desde el origen del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) en 1992, se planteó la necesidad de establecer las instancias gubernamentales que permitieran coordinar, regular y vigilar su correcto funcionamiento y de las etapas generadas por su desarrollo natural.

Este desarrollo previno una primera etapa en la que los recursos captados se canalizarían a través del Banco de México a créditos a cargo del Gobierno Federal y una segunda etapa en la que los trabajadores (cuenta habientes) pueden decidir la inversión de los recursos de sus subcuentas de retiro en productos de la industria aseguradora, o bien, en alternativas financieras ofrecidas a través de sociedades de inversión.

Esta segunda etapa requería de la implementación de disposiciones y procedimientos operativos que deben ser cuidadosamente establecidos y

supervisados. Para tal efecto, fue necesario contar con un órgano que concentre personal especializado en los sistemas de ahorro para el retiro y en materias relacionadas con la banca, los intermediarios bursátiles y las instituciones de seguros.

El esquema de coordinación que se plantea en esta iniciativa, propone la creación de un solo órgano especializado que concentre las facultades de regulación, control y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro. El mencionado órgano coordinaría las acciones de los institutos de seguridad social, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Banco de México en relación con las entidades financieras participantes en dichos sistemas.

El citado órgano contribuiría a la reducción y simplificación de los procesos de suministro e intercambio de información entre las entidades financieras y los demás participantes; así como a la reducción y simplificación de las cargas administrativas de los obligados a enterar las cuotas y aportaciones correspondientes.

La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), que surge en 1994 como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Sus Facultades son las siguientes:

1. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción,

depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.

2. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente.

3. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.

4. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.

5. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones y concesiones.

6. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, así como administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR.

7. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en esta ley.

8. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

La CONDUSEF, es un organismo público descentralizado, cuyo objetivo es promover, asesorar y defender los derechos e intereses de las personas y empresas que utilizan los servicios financieros que ofrecen las instituciones financieras debidamente autorizadas como Bancos, Casas de Bolsa, Instituciones y Sociedades de Seguros y Fianzas, Arrendadoras, Almacenadoras y del Sistema de Ahorro para el Retiro (AFORES) entre otras.

Publicada como ley en el Diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 1998, entro en vigor el 19 de abril de 1999 y el 5 de enero del 2000 se realizó la primera reforma de la ley.

Las funciones de la CONDUSEF son las siguientes:

1. Asesora y orienta a los usuarios acerca de las operaciones y los servicios que ofrecen las Instituciones Financieras.
2. Recibe y tramita las reclamaciones relativas a las operaciones específicas que afectan a los usuarios de servicios financieros que prestan instituciones.
3. Participa como conciliador y arbitro entre el usuario y las instituciones financieras, para resolver las reclamaciones sobre sus derechos.
4. Informa a las instituciones financieras sobre las reclamaciones de los usuarios de servicios financieros y las necesidades de nuevos productos.

Como Interviene la CONDUSEF:

Brinda orientación y asesoría; toma parte en la conciliación, en el procedimiento de “Arbitraje en Amigable Composición” y en “Arbitraje de Estricto Derecho” y ofrece defensoría legal ante los tribunales competentes.

Usuarios Financieros.- Son las personas o empresas que utilizan o contratan un producto o servicio ofrecido por alguna institución financiera como, por ejemplo, tarjeta de crédito, de débito, cuentas de ahorro, de inversiones, de cheques, seguros de vida, de automóvil, fianzas y cuentas de ahorro para el retiro.

Instituciones Financieras.- Son empresas o negocios con autorización gubernamental para dedicarse a prestar servicios relacionados con dinero, los seguros, las fianzas, el crédito, el cambio de divisas, las inversiones y los fondos de pensiones, entre otros.

Conciliación.- Es el acuerdo celebrado entre quienes se encuentran con una controversia sobre la aplicación o en la interpretación de sus derechos. Tiene como objetivo evitar un juicio o poner fin al mismo.

El propósito fundamental de la Conciliación es solucionar el problema en paz y con justicia oportuna para evitar juicios innecesarios. El procedimiento de Conciliación es un trámite preliminar, el cual es necesario agotar para buscar una respuesta a la reclamación.

La CONDUSEF convoca a las partes involucradas a una junta de conciliación. Si el usuario no acude a la audiencia de conciliación sin justificar su ausencia, se entenderá como que desistió de la queja y no podrá presentar otra por los mismos hechos.

Juicio Arbitral.- El arbitraje es un instrumento legal, sustituto de autoridad, derivado de la voluntad de las partes de valerse de un arbitro confiable con independencia de criterio e imparcialidad en el juicio, que resuelva el problema de manera justa en el menor tiempo, renunciando a que la autoridad judicial conozca el conflicto.

Juicio Arbitral en Amigable Composición.- Es el proceso en que las partes eligen a esta Comisión Nacional, a una organización o persona de confianza y equidad para decidir y resolver, según sus conocimientos, sobre las discrepancias surgidas entre ellos y que no quieran someterlo a los tribunales ordinarios.

En el juicio Arbitral en Amigable Composición las partes facultan a la CONDUSEF a solucionar en conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada el problema, fijado de común acuerdo las situaciones y puntos de controversia a que se sujetaran en el arbitraje o dictamen.

Juicio Arbitral en Estricto Derecho.- Es cuando las partes formulan un compromiso arbitral y fijan las reglas del procedimiento que convencionalmente ellas establecen.

En el Juicio Arbitral en Estricto Derecho, las partes de conformidad y de buena voluntad facultan a la CONDUSEF a resolver la reclamación con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, sujetándose a los plazos y bases establecidas.

La CONDUSEF, después de analizar las pruebas y alegatos aportados por las partes, emitirá un laudo o decisión que resolverá la controversia planteada por los usuarios.

Defensoria Legal.

Cuando los mecanismos de conciliación y arbitraje no logran resolver la controversia y haya la necesidad de recurrir a los tribunales, la Comisión podrá brindar defensoría legal gratuita a los usuarios que comprueben, mediante un estudio socioeconómico, que no cuentan con los recursos suficientes para contratar un defensor particular.

La CONDUSEF, designará un defensor o abogado y el usuario deberá presentar toda la información que este le solicite para presentar y llevar el caso a las autoridades respectivas.

Emisores de Valores.

Los Emisores de Valores son aquellas Entidades o Unidades Económicas que requieren de financiamiento y que acuden al Mercado de Valores para obtenerlo.

Los grupos de emisores de valores existentes son los siguientes:

Sector Público	{	Gobiernos Locales. Instituciones. Organismos Gubernamentales.
Sector Privado	{	Empresas Financieras. Empresas No Financieras.
Sector Paraestatal	{	Empresas con participación de capital gubernamental. Empresas con participación de capital privado.

Almacenes Generales de Depósito.

Estas son sociedades anónimas que requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías.

Uniones de Crédito.

Son sociedades anónimas que para su constitución y operación requieren de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tienen por objeto facilitar el uso del crédito a sus socios con los recursos que ellos mismos realicen en la unión.

Arrendadoras Financieras.

Son Sociedades Anónimas que para su organización y operación requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tienen por objeto la celebración de contratos de arrendamiento financiero con su clientela, por medio de la cual se comprometen a adquirir determinados bienes y a conceder a estos su uso o goce temporal a cambio de recibir de ellos pagos parciales como contraprestación.

Empresas de Factoraje Financiero.

Sociedades anónimas que para organizarse y operar requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tienen por objeto adquirir de sus clientes ya sea personas físicas o morales que realicen actividades empresariales derechos de crédito que tengan a su favor relacionadas a proveeduría de bienes, servicios o de ambos a precio determinado.

Casas de Cambio.

Son Sociedades Anónimas con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público del territorio nacional.

Las empresas que apoyan la celebración de operaciones de seguros y fianzas, son las siguientes:

Aseguradoras: Son sociedades anónimas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de seguros, se rigen por la Ley General de Instituciones de Seguros y son supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Afianzadoras: Sociedades anónimas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuyo objeto es otorgar fianzas a título oneroso, se rigen por la Ley Federal de Instituciones y Fianzas y son supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

4.3. Bolsa Mexicana de Valores.

Su inicio se remonta a fines del siglo XIX, ya que desde 1862 aproximadamente se comenzaron a comerciar documentos y valores que amparaban inversiones en acciones mineras. Para 1894, en la ciudad de México ya era conocido el sitio donde en el centro de la ciudad se reunían inversionistas nacionales y extranjeros para negociar dichos títulos, así está reconocida esta fecha del 31 de octubre de 1894 cuando se constituyó la primera Bolsa de Valores.

Paulatinamente, se incorporaron valores emitidos por otras instituciones y la importancia de las operaciones fue mayor, por lo que se establecieron oficinas “permanentes” en el número 9 de la calle de Plateros, hoy Francisco I. Madero de entre ellas destacaron, el Banco Nacional de México, el Banco de Londres y México, la Compañía Industrial de Orizaba y las Fábricas de Papel San Rafael.

Durante el sangriento movimiento revolucionario, los valores de las compañías mineras y de empresas explotadoras de petróleo aumentaron las opciones de

inversión, sin embargo el clima no era propicio para la inversión, y el movimiento fue escaso en esa época. En esos tiempos surgieron las llamadas acciones que volaban o sea que eran títulos fraudulentos de empresas mineras o petroleras inexistentes.

Posteriormente, un decreto publicado en 1916 concedía la autorización para el establecimiento de un espacio exprofeso dedicado a la negociación de valores, aunque preveía la intervención directa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, subsecuentemente fueron dando el apoyo legal para la constitución de un marco que permitiera un buen desarrollo del Mercado.

En 1928, se estableció que las actividades y locales destinados al comercio de valores serían sancionados por la Comisión Nacional Bancaria y también para 1932 se reconoció a las Bolsas de Valores como organizaciones auxiliares de crédito.

El 5 de septiembre de 1933, se constituye legalmente la Bolsa de Valores de México, S.A. basado en una concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta institución funcionó con los lineamientos establecidos en 1932 y como Ley Bancaria de 1941, no modificó ninguno de sus estatutos, esta Bolsa prácticamente funcionó hasta 1970.

Por fin en 1970 la S.H.C.P., solicitó a la Bolsa un proyecto sobre la Ley de Bolsas de Valores, que fue la base de la Ley de Mercado de Valores que entró en vigencia en 1975 y donde se puede decir nació la vida institucional y la etapa de modernidad de la Bolsa.

Este hecho permitió que los inversionistas aumentaran y los agentes se institucionalizaran en Casas de Bolsa. En 1976 la Bolsa de Guadalajara y Monterrey se fusionan con la Bolsa de México para formar la Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V.

La Bolsa Mexicana de Valores es una institución organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar sus funciones.

Su función principal es la de facilitar la realización de operaciones de compra venta de valores emitidos por las empresas públicas o privadas que requieren captar recursos para propiciar su propio crecimiento; y la de promover el desarrollo del mercado bursátil, brindando un servicio que contribuya al funcionamiento eficaz del Sistema Financiero Mexicano.

Entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

1. Proveer instalaciones y servicios para las operaciones de compra venta de valores. (Salón o Piso de Remates).
2. Facilita la realización de operaciones de compra – venta de valores emitidos por las empresas públicas o privadas que requieren captar recursos para propiciar su propio crecimiento.
3. Promueve el desarrollo del mercado bursátil, brindando así un servicio que contribuye al funcionamiento eficaz de la economía nacional.
4. Supervisa las operaciones entre la oferta y la demanda de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la propia Bolsa.
5. Cuando se presentan condiciones desordenadas en el mercado, tiene la facultad de suspender la cotización de valores.
6. Ordena la suspensión de operaciones e interviene administrativamente a las personas o empresas que realicen intermediación.

7. Divulga las características de los valores que maneja.
8. Certifica las cotizaciones de las operaciones que se ejecutan.
9. Dicta las disposiciones generales, a las que se sujetaran las Casas de Bolsa.
10. Especialistas Bursátiles en la aplicación de su Capital Global y Capital Contable de las Bolsas de Valores.
11. Hace publicaciones sobre el Mercado de Valores.
12. Impone sanciones por infracciones a la Ley del Mercado de Valores y a las disposiciones de carácter general.

Inscripción de Instrumentos en Bolsa.

Requisitos de Inscripción de títulos en la BMV.

Los requisitos para llevar a cabo la inscripción de títulos en la Bolsa Mexicana de Valores se encuentran detallados en el reglamento interior de la Bolsa específicamente en el Título 4º (Capítulo Primero al Sexto), el cual se reproduce en un anexo al final de este material. En términos generales los títulos a inscribirse en la BMV deberán de cumplir los dos requisitos siguientes:

- a) Haber sido inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- b) Someter a las autoridades correspondientes de la BMV la información requerida.

Debido a las diferentes características propias de los instrumentos del mercado de valores (principalmente su plazo de vencimiento), el monto considerado de la

emisión y las características de las empresas emisoras, los requisitos que deben cumplir los títulos para ser registrados y operados en la BMV son distintos.

La información requerida a la que hace referencia el punto b), no es la misma para todos los casos. No obstante, para efectos de registro pueden identificarse tres grupos de instrumentos o valores.

Grupo 1

Para su registro en la Bolsa es indispensable la presentación de un Análisis Financiero de la empresa emisora a la Bolsa Mexicana de Valores debido a que los fondos canalizados hacia estos instrumentos serán utilizados durante plazos largos. En este grupo se encuentran las Acciones.

Grupo 2

Para el registro de los instrumentos que incluye este grupo (Certificados de Participación Inmobiliarios, Certificados de Participación Ordinarios y Bonos Bancarios), se requiere la presentación de un reporte sobre las características propias de cada uno (cada emisión por separado). Este reporte es evaluado por la Bolsa para su autorización. Debido a que estos instrumentos son emitidos por Bancos, no es requisito la presentación de un Análisis Financiero.

Grupo 3

En este tercer grupo se incluyen títulos de corto plazo que son emitidos por una gran diversidad de empresas, por las que se manejan volúmenes considerables. Para su registro, se requiere la entrega de un reporte sobre las características del instrumento. Este reporte no requiere ser evaluado por la Bolsa, a menos que se trate de la primera ocasión en que se expide el instrumento. Es decir, sólo será

necesario cuando se registre el instrumento “tipo”. En el caso de estos valores, la Bolsa Mexicana de Valores emite circulares que establecen los requisitos mínimos que se deben cumplir, tomando como base las indicaciones emitidas al respecto por las circulares de la Comisión. En la actualidad se requiere información financiera periódica de los emisores de dichos títulos. Encontrándose incluidos en esta categoría: Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, Certificados de Deposito a Plazo, Pagaré a mediano Plazo, Pagaré Financiero.

Comisiones por Colocación en Instrumentos de Renta Variable.

Arancel aplicable a emisoras de acciones inscritas en la sección I del apartado 1 del listado (Excepto Sociedades de Inversión.)

INSCRIPCIÓN CAPITAL CONTABLE (millones de pesos)	CUOTA FIJA	%SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
Hasta 200.00	\$30,000.00	-----
Más de 200.00	\$30,000.00	0.0105

El arancel por éste concepto no excederá de \$500,000.00.

Los aranceles para la inscripción de valores son anuales y se cobran en su parte proporcional, en el caso de que la emisión se realice o cancele en alguna fecha intermedia del año en que se aplique.

MANTENIMIENTO CAPITAL CONTABLE (millones de pesos)	CUOTA FIJA	%SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
Hasta 200.00	\$50,000.00	-----
Más de 200.00	\$50,000.00	0.0075

El arancel por éste concepto no excederá de \$700,000.00.

Los aranceles para el mantenimiento de inscripción de valores son anuales y se cubrirán dentro de los treinta días naturales siguientes a su facturación.

Ejercicio.

La empresa Edamsa, S.A. de C.V. cuenta con un capital contable de \$278'000,000.00 y desea conocer la cuota de inscripción que cubrirá a la Bolsa por la colocación de sus acciones, considerando que la fecha de emisión será el 1º de agosto del 2000.

Desarrollo:

Número de días efectivos del período 01/Ago/01 al 31/Dic/01 = 153 días.

CAPITAL CONTABLE	CUOTA FIJA
Más de \$200'000,000.00	\$30,000.00
0.015% sobre el excedente del límite inferior	<u>8,190.00</u>
	\$38,190.00

Calculando la parte proporcional resulta:

Comisión a Pagar = $(38,190.00/360) \times 153 = \$16,230.75$

Más IVA	<u>2,434.61</u>
Neto a Liquidar	\$18,665.36

Comisiones por Colocación en Instrumentos de Deuda Operados en el Mercado de Capitales.

Aranceles aplicables a emisiones de títulos de deuda emitidos a plazos mayores a un año inscritos en la sección I del apartado 1 del listado.

INSCRIPCIÓN		CUOTA FIJA	%SOBRE ÉL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR	
MONTO EMITIDO (millones de pesos)				
De	0.0	Hasta 5.0	-----	0.18
Más de	5.0	Hasta 10.0	\$9,000.00	0.15
Más de	10.0	Hasta 40.0	\$16,500.00	0.12
Más de	40.0	En adelante	\$52,500.00	0.09

Cuota mínima \$2,000.00

El arancel por este concepto no excederá de \$500,000.00.

La cuota de inscripción es anual y se cobran en su parte proporcional.

MANTENIMIENTO		CUOTA FIJA	%SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR	
MONTO EMITIDO (millones de pesos)				
De	0.0	Hasta 5.0	-----	0.18
Más de	5.0	Hasta 10.0	\$7,500.00	0.15
Más de	10.0	Hasta 40.0	\$16,500.00	0.12
Más de	40.0	En adelante	\$40,500.00	0.06

Cuota mínima \$2,000.00

El arancel por este concepto no excederá de \$700,000.00.

Las cuotas para el mantenimiento de inscripción son anuales y se cubrirán dentro de los treinta días naturales siguientes a su facturación.

Parámetros de Fluctuación de los Precios

Son indicadores cuantitativos, cuyo objetivo es el de regular tanto las alzas como las bajas en los instrumentos de renta variable y renta fija, provocadas por las fuerzas de oferta y demanda generada en el mercado.

Su finalidad, es evitar fluctuaciones excesivas y erráticas en los precios. La BMV, podrá suspender la cotización del valor de que se trate e informará de la respectiva determinación conforme a lo siguiente:

- a) Cuando una postura en firma de compra, rebase los límites de fluctuación máxima a la alza.

- b) Cuando una postura en firma de venta, rebase los límites de fluctuación máxima a la baja.

Cuando los valores de una emisora coticen simultáneamente en mercados del extranjero, la Bolsa podrá tomar en consideración las medidas que, en su caso, se adopte en aquellos mercados para en su caso, decretar la suspensión correspondiente.

Lotes y Picos.

Lote.- Es una unidad standard representada por cien acciones, para el sector de Renta Variable. También se denomina lote a la cantidad mínima de títulos que convencionalmente se intercambia en una transacción. La BMV informó que a partir del 22 de enero del 2001, el tamaño del lote en el mercado accionario de la

Bolsa se reduce de 1,000 a 100 títulos. Lo anterior acceso al mercado bursátil y la diversificación de portafolios por parte de los inversionistas.

En el sistema las cantidades o volúmenes se expresan como sigue:

M mil acciones

MM millones de acciones

Pico.- Es un volumen expresado por una cantidad menor a mil acciones; y su operación se realiza a través de BMV – SENTRA Capitales, considerando como precio de negociación el que prevalezca en el mercado al momento de realizar la operación.

Puja.- Importe mínimo en que puede variar el precio de un título, respecto al precio anterior.

Tabla de pujas en mercado accionario.

PRECIO (\$)	PRECIO MÁXIMO	PUJA
0.001	1.00	0.001
1.010	En adelante	0.010

Esta tabla esta vigente desde el 22 de enero del 2001.

Horarios Oficiales de Operación.

Se inician operaciones a las 8:30 a.m. y se cierran a las 3:00 p.m.

La operación electrónica a través del BMV – SENTRA Capitales es un mercado continuo. La Bolsa Mexicana de Valores funciona de lunes a viernes, durante todo

el año, con excepción de los días festivos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Determinación del Precio de Cierre para el Mercado Accionario.

La Bolsa cuenta con facultades establecidas en su reglamento interior para definir el precio de cierre de una emisión, que durante muchos años, estuvo definido por el último hecho u operación registrada durante la sesión de remate. Actualmente y con la facilidad de contar con precios de cierre acordes a la tendencia del mercado, se aplica el procedimiento siguiente:

La Bolsa calcula el precio promedio ponderado de los últimos diez minutos de operación (14:50 hasta 14:59 hrs.) Redondeando a la puja correspondiente.

Si no existieran operaciones durante los diez minutos previos al término del remate, el precio de cierre estará definido por el último hecho. El precio de cierre se toma como referencia para calcular los índices de la Bolsa, valuación de carteras de Sociedades de Inversión e inversionistas, y es la referencia para inicio de operaciones del día siguiente.

Calificación de las Carteras.

Calidad crediticia: Calidad de los emisores que integran la composición del Fondo.

Sobresaliente	AAA.
Alta	AA.
Buena	A.
Aceptable	BBB.
Baja	BB.

Mínima **B.**

Riesgo de mercado: Grado de sensibilidad ante cambios en las tasas de interés.

Bajo **1.**

Moderado **2.**

Alto **3.**

Muy Alto **4.**

CASO PRACTICO.

El señor Aurelio Amaya Fernández Director general de la compañía Roca S.A de C.V. , se presento el día 01 de diciembre del 2001 en el despacho de consultores Asociados S.C. para que se le diera una asesoría Financiera.

La compañía que representa el señor Amaya se dedica ala fabricación de cajas de cartón e impresión de botellas plásticas para laboratorios farmacéuticos, considerando que es una pequeña empresa.

El señor Amaya tiene la siguiente problemática: Su Empresa ha estado presentando un saldo positivo que refleja un exceso de liquidez aparente en su cuenta de cheques. Por tal motivo, quiere invertir a corto plazo sin correr riesgos y necesita que se le proporcione la información necesaria para poder tomar una decisión de inversión durante los próximos seis meses. Por tal razón él necesita que el despacho le ofrezca las mejores alternativas en las que puede estar invirtiendo mes con mes para que su saldo genere un rendimiento y no tener el dinero sin generar intereses.

La Empresa de Consultores Asociados S.C. por conducto del Contador público Armando Aranda Razo le informa al señor Amaya que un equipo de trabajo especializado en Empresas pequeñas realizara el Estudio Financiero por lo que necesitaran de su colaboración para que el equipo empiece por realizar un Flujo de efectivo de los meses de enero a junio, por lo cual le solicita le proporcione la información de los gastos estimados y de las entradas de efectivo que tienen programadas en sus presupuestos para los próximos seis meses.

Con la información recibida le presentaran varias alternativas de inversión y se le recomendará la mejor alternativa, por concepto de honorarios le cobrarán \$180,000 pesos los cuales se deberá amortizar mensualmente.

INFORMACION:

Los pronósticos de ventas para los próximos seis meses son los siguientes:

En enero y febrero se esperan ventas por	\$ 1000,000.00
En marzo y abril se esperan ventas por	\$1,250,000.00
En mayo y junio se esperan ventas por	\$1,600,000.00

Las políticas de ventas son 20% en efectivo y el resto a crédito de 30 días.

Las cuentas por cobrar que se tienen del año anterior para liquidar son:

Liquidar en enero	\$400,000.00
Liquidar en febrero	\$ 370,000.00

Las Compras se realizaran de la siguiente forma:

se comprara en enero y febrero	\$300,000.00
se comprara en marzo	\$350,000.00
se comprara en abril	\$400,000.00
se comprara en mayo y junio	\$500,000.00

Las compras se pactaron el 15% en efectivo y el resto con crédito a 30 días.

Se compro maquinaria la cual se tiene que pagar el 30% en enero el 35% a 30 días y el resto a 60 días. En abril se espera recibir una maquina cortadora la cual se pagara con 40% de enganche el 30% a 30 días y el resto a 60 días.

Los Honorarios que se pagarán a la consultoría son de \$30,000.00 mensuales.

La compra de misceláneos es de \$4,000.00 mensuales.

Se compro equipo de computo en enero con un valor de \$300,000.00 el cual se liquidara en abril y se cobrará 2% de interés mensual.

Se vendió Activo Fijo por 250,000.00 al contado por 250,000.00 en l mes de junio.

Los gastos mensuales de Roca S.A de C.V. son:

Sueldos	\$9000,00.00
Depreciación	12,000.00
Amortización	7,000.00
Gastos de Venta	40,000.00
Gastos de Administración	35,000.00
Gastos de Fabricación	60,000.00
Papelería en febrero y mayo	12,000.00
Impuestos en mayo	60,000.00
Impuestos en abril	50,000.00

El saldo que se tiene en bancos es de \$700,000.00

Con la información recibida se procede a el desarrollo del flujo de efectivo, lo que nos permitirá estudiar de manera mas real las posibilidades de inversión.

INFORME.

Estimado señor Amaya con base al resultado obtenido de el flujo de efectivo que realizamos, los movimientos y variaciones de los mercados de valores, podemos proponerle las siguientes alternativas de inversión.

En el mes de enero se podrá invertir un monto de \$700,000.00 de el cual se podrá invertir \$630,000.00 a 180 días en Certificados de Deposito ya que no se utilizara el dinero hasta junio y es el instrumento que mejor rendimiento da en ese plazo con una tasa neta del 8.02% por lo que al finalizar el periodo se recibiría por concepto de intereses un monto de \$25,263. Los \$70,000.00 restantes se invierten a noventa días ya que en el flujo de efectivo podemos darnos cuenta que para abril se presentan compromisos que deberán ser cubiertos. El instrumento que recomendamos es Mesa de dinero ya que es el que cotiza mejor tasa para ese periodo de tiempo dando un rendimiento de \$1,207.50 pesos por el periodo.

En el mes de febrero según los resultados del flujo de efectivo podemos invertir \$550,000.00 a 28 días en Fondos de inversión ya que es el instrumento que cotiza mejor con una tasa real del 5.68% por lo que nos redituara un rendimiento de \$24,929.78 por el interés del periodo.

En los meses de marzo y abril por los compromisos de pagos pendientes que se tienen que cubrir en los mismos no es recomendable invertir.

En el mes de mayo el excedente de \$430,000.00 que se presentara en la cuenta lo podemos invertir en Fondos con una tasa del 5.68% por lo que recibiremos por concepto de intereses una suma de \$1,899.64 por un periodo de 28 días.

LA ROCA S.A DE C.V.
FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2002.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Saldo Inicial	700,000.00					
Entradas						
Ingresos Estimados por Ventas	200,000.00	1,000,000.00	1,050,000.00	1,250,000.00	1,320,000.00	1,600,000.00
Cobro Estimado de Cartera 2001.	400,000.00	370,000.00				
Venta de Activo Fijo						250,000.00
Total Ingresos	600,000.00	1,370,000.00	1,050,000.00	1,250,000.00	1,320,000.00	1,850,000.00
Salidas						
Compras	45,000.00	300,000.00	307,500.00	357,500.00	415,000.00	500,000.00
Maquinaria	210,000.00	245,000.00	245,000.00	280,000.00	210,000.00	210,000.00
Honorarios Despacho Consultores	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
Miselaneos	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
Equipo de Computo				300,000.00		
Gastos Financieros	6,000.00	6,000.00	6,000.00			
Amortización Deuda Ej. Anterior				800,000.00		
Sueldos y Salarios	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
Gastos de Venta	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
Gastos de Operación	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
Gastos de Fabricación	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
Papeleria		12,000.00			12,000.00	
Impuestos			60,000.00	50,000.00		
Total de Egresos	520,000.00	822,000.00	877,500.00	2,046,500.00	896,000.00	969,000.00
Saldo del Periodo	80,000.00	548,000.00	172,500.00	-796,500.00	424,000.00	881,000.00
Flujo Esperado	780,000.00	1,328,000.00	1,500,500.00	704,000.00	1,125,000.00	2,009,000.00

OPCIONES DE INVERSIÓN.

Pagare Especial.

Es un instrumento de inversión a plazo desde 7 hasta 360 días que permite la negociación con una tasa especial dependiendo el plazo y el monto. Dispone de tres instrucciones al vencimiento a elección del cliente:

Renovación Automática de Capital e Intereses al Vencimiento:

Esta instrucción es que cuando se cumple el plazo el capital que se tiene en el momento del vencimiento más los intereses que se generaron se vuelven a invertir en automático.

Renovación Automática de Capital y Depósito de Interés a la cuenta de cheques:

Con esta instrucción el capital que se tiene en el momento del vencimiento se invierte y el porcentaje que se gana se deposita en la cuenta de cheques.

Liquidación de Capital e Intereses mediante abono a la cuenta de cheques:

Esta instrucción es para que al momento del vencimiento de la inversión se abone en automático el capital y los intereses que se generaron durante el periodo que estuvo en inversión.

PLAZO	TASA
7	3.50%
14	3.98%
28	4.20%
60	5.01%
90	6.50%

Inversión a Plazo en Dólares.

Es un contrato de comisión mercantil, depósito y administración de títulos de crédito que regula el depósito de dinero a plazo fijo en dólares americanos, instrumento a través de un comprobante que ampara el monto de la inversión domiciliada en territorio nacional.

PLAZO	TASA
7	3.70%
14	4.00%
28	4.80%

Mesa de Dinero.

Es un servicio especializado a través del cual se puede ingresar al mercado de dinero para adquirir instrumentos que ofrecen altos rendimientos, gran liquidez y seguridad. Se instrumenta a través de fideicomisos vista, fideicomisos plazo y mandatos.

Mediante los primeros fideicomisos los clientes participan en un fondo que coloca los recursos en los instrumentos más convenientes del mercado de dinero.

Con base en el mandato, el banco realiza las inversiones en los instrumentos que ordena el cliente. La inversión se invierte automáticamente capital más intereses por un día hábil más hasta que el cliente cancele la inversión; se puede dejar hasta un plazo de 90 días o más con una tasa garantizada.

PLAZO	TASA
1	4.80%
14	4.00%

90	6.90%
360	15.01%

Certificados de Depósito.

Titulo de crédito que ampara un depósito bancario de dinero a plazos de 60 a 85 días y de 90 a 180 días.

Está amparado por una constancia de deposito de valores en administración, el plazo debe ser de 60 días en adelante. La tasa puede variar según el monto y plazo , Los intereses se pagan por mensualidades vencidas.

Se puede endosar su certificado a terceros para recibir su importe antes del plazo estipulado. Los intereses se reciben a la tasa pactada por el plazo contratado.

PLAZO	TASA
60	5.20%
90	5.98%
120	7.10%

Fondos de Inversión con Cartera en Base a Cetes.

Es una sociedad que cuenta recursos de diferentes empresas personas; dichos recursos son invertidos en instrumentos financieros y de los cuales estas empresas obtienen rendimientos por los intereses y el incremento en precio de los instrumentos financieros que integran al mismo.

Las tasas que se encuentran vigentes en los diferentes instrumentos son las siguientes.

PLAZO	TASA
1	4.95%
7	5.54%
28	5.68%
360	5.68%

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación desarrollada se puede concluir que el Sistema Financiero Mexicano constituye la base fundamental de la economía del país, ya que a través de sus funciones y objetivos busca lograr la estabilidad financiera del país, sin embargo de acuerdo al volumen de operación en el Mercado de Valores celebradas a través de la Bolsa Mexicana de Valores se aprecia que se encuentra en niveles muy bajos comparados a los niveles de otras Bolsas en el Mundo.

Estos niveles pueden ser incrementados en función del conocimiento de la operativa de los Mercados Financieros, así como tener mayor dominio de las características que cada Mercado ofrece, tanto de cada uno de sus instrumentos, como de los rendimientos y riesgos que cada uno conlleva, por lo tanto podemos comenzar por resumir que el Mercado de Valores es un sitio no físico necesariamente, donde oferentes y demandantes de títulos valor realizan transacciones de compra y venta con el objeto de obtener mayores ganancias.

En lo que se refiere al destino de los recursos monetarios podemos clasificarlos en Mercado de Deuda, donde su principal objetivo es financiar capital de trabajo para emisores privados y generalmente las inversiones realizadas son a corto plazo, con vencimientos menores a un año, tiene como característica principal que son de alta bursatilidad y fácilmente canjeables, tanto en el mercado primario como en el secundario, así como también ofrecen un rendimiento fijo con menor grado de riesgo.

Otra clasificación del Mercado de Valores de acuerdo a los recursos monetarios es el Mercado de Capitales, el cual tiene como objetivo financiar la formación de activos fijos; sus instrumentos son títulos financieros o valores de mediano y largo plazos, con vencimiento generalmente mayor a un año, además de ser

inversiones de bursatilidad y rendimientos variables, aunado a que llevan un mayor grado de riesgo.

Un Intermediario que juega un papel preponderante en el desarrollo de la operativa financiera es la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), la cual hoy por hoy se encarga de operar a través del Sistema BMV-SENTRA, títulos de deuda y un sistema de corretaje electrónico (broker), que le permite estar en posibilidad de ofrecer servicios más competitivos a los participantes del Mercado de Deuda.

Así también se encuentra el Mercado de Metales, Derivados y Cambios, los cuales también ofrecen rendimientos y oportunidades de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada Inversionista y Empresarios.

Por lo tanto, es importante destacar que con el conocimiento adquirido en el desarrollo de la investigación se tienen los elementos suficientes para identificar el Mercado más adecuado para invertir de acuerdo a las condiciones económicas presentadas en el país y en función a los requerimientos y alcances de cada Inversionista.

Cabe señalar que la esencia principal del Sistema Financiero Mexicano se basa en la necesidad inicial del Inversionista, ya que va en función directa de sus necesidades de capital o sobrantes del mismo lo que determinará cual es el Mercado y el instrumento más adecuado para incrementar sus rendimientos disminuyendo riesgos, conservando la liquidez y disponibilidad en función a sus plazos de operación y requisición de efectivo.

BIBLIOGRAFÍA

“ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES”

Autor: Eduardo Villegas, Rosa María Arteaga

Ed. Mc Graw Hill, 1999.

“ADMINISTRACION FINANCIERA”

Autor: James C. Vanhorne

Ed. Prentice Hall, 2000

“COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO”

(COOSIF), Comisión Nacional Bancaria y de Valores

México, 1995.

“INDUCCIÓN AL MERCADO DE VALORES”

Instituto Mexicano del Mercado Bursátil, A.C.

Bolsa Mexicana de Valores, 2001.

“INVERSIÓN CONTRA INFLACIÓN”.

Análisis y Administración de Inversiones en México,

Autor: Timothy Heydman.

Ed. Milenio, S.A. de C.V.

3ª. Edición, 1998

“EL MERCADO MEXICANO DE DINERO, CAPITAL Y PRODUCTOS DERIVADOS: SUS INSTRUMENTOS Y SUS USOS”

Autor: Francisco Javier Vega Rodríguez, Efraín Caro Razú, Manuel Espinosa de los Monteros Guerra, Gerardo Gamboa Ortiz, José Javier Robles.

Ed. Thomson Financial Services, 1998.